

Palmira – Valle del Cauca

MEMORANDO

20236190001493

FECHA: 02-10-2023

PARA: JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director – Dirección Territorial Andes Occidentales

DE: GERMAN ALBERTO RODRIGUEZ PENAGOS
Jefe de Área Protegida – PNN Las Herosas - GVC

ASUNTO: Remisión de Documentos CPS Profesional – Miguel Ángel López Gómez - PNN
Las Herosas – NACION – Impuesto al Carbono – HECO - Recurso 10

Cordial saludo,

Con motivo de la contratación de prestación de servicios Profesionales y teniendo en cuenta la necesidad del PNN Las Herosas, me permito adjuntar la siguiente documentación para el proceso de contratación:

1. SCDP – PAA 93072
2. Estudios previos en formato WORD
3. Documentos lista de chequeo sección 1 en archivo comprimido
4. Documentos lista de chequeo sección 2 en archivo comprimido

Atentamente,

GERMAN ALBERTO RODRIGUEZ PENAGOS
Jefe de Área Protegida – PNN Las Herosas - GVC

Proyectó: "MTERHER"



SOLICITUD DE CDP

Código: GRFN_FO_19
 Versión: 10
 Vigente desde: 01/09/2023

Fecha de solicitud : 14 / SEPTIEMBRE / 2023

Número consecutivo PAA : 93072
 Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial
 Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES TALES NIT : 811.004.962-0
 Dependencia : DTAO
 Cuenta * : INVERSION Recurso : 10

* Cuando en el campo Entidad se seleccione SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES, en el campo Cuenta solo se deberá seleccionar INVERSION.

Proyecto de Inversión : ADMINISTRACION SPNN
 Código SIIF : C-3202-0900-4-0

Producto : Servicio de administración y manejo de áreas protegidas
 Código SIIF ADMINISTRACION PGN : 3202008
 Código SIIF ADMINISTRACION FONAM : #N/A
 Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN : #N/A
 Código SIIF RECUP GOBERNABILIDAD PGN : #N/A
 Código SIIF FORTALECIMIENTO FONAM : #N/A
 Código SIIF TASAS : #N/A

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña CATALOGO PNNC y el documento anexo Ayuda Clasificación Presupuestal

Ayuda Clasificación Presupuestal - MINHACIENDA

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 Código SIIF : 3202008
 Código Uso Presupuestal : A-02-02-02-008-003-09 Valor \$ 22.731.986
 Nombre Uso Presupuestal : Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P
 Código Uso Presupuestal : Valor \$ -
 Nombre Uso Presupuestal :
 Código Uso Presupuestal : Valor \$ -
 Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .

Anexo del CPC para el CCP.xlsx

Definiciones cuentas CPC - DANE

CONSULTA WEB DANE

SubClase : 83990
 Título : Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P
 Valor total : \$ 22.731.986,00

Objeto Contractual : Prestación de servicios profesionales al Parque Nacional Natural Las Hermosas para apoyar técnica y administrativamente la implementación de los indicadores y objetivos del mosaico Cordillera Central, así como la articulación con los diferentes actores regionales y locales en el marco del programa Herencia Colombia

Dependencia solicitante:

V.B. Ordenador del Gasto - (Resolución delegación funciones vigente)

Parque Nacional Las Hermosas -GVC

Firma:
 Nombre: GERMAN ALBERTO RODRIGUEZ PENAGOS
 Cargo: JEFE DE AREA PROTEGIDA - PNN LAS HERMOSAS - GVC

Firma:
 Nombre: JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
 Cargo: DIRECTOR TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Vo.Bo. Jefe oficina Asesora de Planeación (Proyectos de Inversión)

Firma:
 Nombre: DIANA CAROLINA OVIEDO LEON
 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

* Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET/SISTEMA INTEGRADO DE GESTION/DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION/GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS/MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUIAS, ETC/INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHNvparra NAZLY VIVIANA PARRA MANCO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL
 Fecha y Hora Sistema: 4/10/2023 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero.:	86523	Fecha Registro:	2023-10-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	22.731.986,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	22.731.986,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
1001 DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTAL	C-3202-0900-4-0-3202008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL						
				Total:	22.731.986,00	0,00	22.731.986,00
Objeto:	93072-CPS profesionales al Parque Nacional Natural Las Herosas para apoyar técnica y administrativamente la implementación de los indicadores 20236190001493						

Nazly Viviana Parra Manco
 Firmado digitalmente por Nazly Viviana Parra Manco
 Fecha: 2023.10.04 19:14:05 -05'00'

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHdrestrep

DEICY ALEDY RESTREPO CARMONA

Unidad ó Subunidad

32-01-02-004

PARQUES NACIONALES DT.

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

5/10/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	83923	Fecha Registro:	2023-10-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	22.731.986,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	22.731.986,00	Saldo x Comprometer:	22.731.986,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	86523	Fecha Registro:	2023-10-04	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1001 DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTAL	C-3202-0900-4-0-3202008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						22.731.986,00	0,00	22.731.986,00	22.731.986,00	0,00

Objeto: 93072 CPS NACIÓN – SVC. PROFESIONALES AL PNN LAS HERMOSAS IMPLEMENTACIÓN DE INDICADORES Y OBJETIVOS DEL MOSAICO CORDILLERA CTRAL, ARTICULACIÓN DIFERENTES ACTORES REGIONALES Y LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HECO- ORFEO NRO. 20236190001493

Firma Responsable

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CERTIFICA

Que el director de la Dirección Territorial Andes Occidentales, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada a la **DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES – PNN LAS HERMOSAS**, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: Prestación de servicios profesionales al Parque Nacional Natural Las Hermosas para apoyar técnica y administrativamente la implementación de los indicadores y objetivos del mosaico Cordillera Central, así como la articulación con los diferentes actores regionales y locales en el marco del programa Herencia Colombia.

Obligaciones:

1. Participar en la planeación y actividades necesarias para la ejecución, implementación y seguimiento de las actividades del Programa HECO en el Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y el Mosaico Cordillera central
2. Coordinar con el Jefe de Área protegida y dar seguimiento al proceso de inversión e implementación programa HECO en el PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y mosaico de cordillera central
3. Acompañar los espacios locales y regionales para la concertación de acciones del mosaico Cordillera central y la articulación con la coordinación del programa.
4. Apoyar la revisión y el seguimiento de aspectos técnicos de los procesos administrativos / contractuales que posibilitan la implementación del programa HECO.
5. Tramitar y dar respuesta a las asignaciones de solicitudes y correspondencias asignadas por Orfeo.
6. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.

Perfil: Profesional en Ecología, Especialista en Gestión Integral de Residuos Sólidos con 36 meses de experiencia profesional de los cuales 18 meses corresponden a experiencia relacionada con autoridades ambientales y gestión ambiental.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1o del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n del artículo décimo octavo de la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de

noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el director Territorial Andes Occidentales, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que, de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que, revisada la planta de personal de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de octubre de 2023.


JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró
Eduardo Niño Cuervo - Técnico Administrativo
Grupo de Gestión Humana
DTAO-069

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como función en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

El artículo 2 del Decreto 3572 de 2011 en los numerales 1 al 15, plantea como funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia que ejercerá entre otras, las siguientes:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
4. Adelantar los estudios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
5. Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
6. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.
7. Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley.

8. Adquirir por negociación directa o expropiación los bienes de propiedad privada, los patrimoniales de las entidades de derecho público y demás derechos constituidos en predios ubicados al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales e imponer las servidumbres a que haya lugar sobre tales predios.
9. Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas.
10. Recaudar, conforme a la ley, los recursos por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos, las concesiones, las autorizaciones y los demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos por la ley y los reglamentos.
11. Proponer conjuntamente con las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las políticas, regulaciones y estrategias en materia de zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
12. Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP.
13. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley.
14. Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.
15. Las demás que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas por normas posteriores.

Que mediante Resolución No. 172 de fecha 23 de junio de 2021, se delegó en materia contractual la facultad de contratar, comprometer y ordenar el gasto de todas aquellas actuaciones contractuales que se deban adelantar con ocasión de las funciones y competencias asignadas a Director Territorial Andes Occidentales en el Decreto 3572 de 2011 y demás normas concordantes y pertinentes.

En este sentido, el artículo 16 del Decreto 3572 de 2011 plantea como funciones de Direcciones Territoriales, las siguientes:

1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas.
2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas.

4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo.
5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas.
6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera.
7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional.
8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas.
9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional, las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos.
11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial.
12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas.
13. Coordinar la implementación del servicio de Guardaparques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial.
14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.
15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales.
16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local.
17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes al cumplimiento de los objetivos del organismo.
18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas.

19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas.
20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración.
21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios eco sistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial.
22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera.
23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.

Que en el 2015, en el marco de la conferencia de las partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 21, París, diciembre 2015), se firmó un Memorando de Entendimiento (en adelante MdE) entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), y Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), la Fundación Gordon y Betty Moore, el Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas Patrimonio Natural, World Wildlife Fund, Wildlife Conservation Society y Conservación Internacional. En él se comprometen al establecimiento de un Programa de Financiamiento para la Permanencia, PFP, por sus siglas en inglés, denominado Herencia Colombia (HECO), para fomentar la cooperación, asegurar la financiación a largo plazo e incrementar la capacidad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia (SINAP), y otras estrategias de conservación. Esta apuesta se revalidó el 2 de septiembre de 2020 con la firma de un nuevo MdE, como muestra del continuo compromiso de actores públicos y privados.

El Programa HECO es una iniciativa liderada por el gobierno de Colombia (en cabeza del MADS y PNNC) y apoyada por diferentes actores estratégicos, dirigida a salvaguardar el capital natural del país de una manera innovadora, responder a los desafíos del cambio climático, reducir los conflictos socio – ambientales, aumentar la resiliencia de los territorios de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación. HECO está basado en los siguientes principios orientadores: construir sobre lo construido, enfoque diferencial, oportunidad, equidad, inclusión y participación, coordinación, integralidad, justicia social, participación y empoderamiento, costo-efectividad, transparencia y enfoque de cambio climático.

De manera concreta, el Programa busca: a) Aumentar la conservación del capital natural por medio de la ampliación de la superficie del SINAP como solución natural frente al cambio climático; b) Mejorar el manejo efectivo de las áreas del SINAP incorporando el enfoque de cambio climático en la planificación y gestión de sus áreas protegidas; y c) Fortalecer la gobernanza y contribuir al mejoramiento de los medios de vida de las poblaciones en corredores que permitan la conectividad en paisajes sostenibles. El desarrollo de estos objetivos, los mecanismos y recursos dispuestos para alcanzarlos, los parámetros de medición previstos, y la estrategia financiera del Programa, se describen en el Plan de Conservación de HECO, que junto al Manual Operativo constituyen la base de su funcionamiento.

Así, el Programa HECO se concibe como una de las grandes apuestas del país para contribuir con el cumplimiento de los compromisos globales en el marco para la biodiversidad post 2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención de Cambio Climático bajo su Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). A nivel de país, HECO se consolida como uno de los vehículos financieros para la implementación de la recientemente adoptada política para la consolidación del SINAP, materializada a través del Documento CONPES 4050. También contribuirá con la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y Servicios ecosistémicos (PGIBSE), la Política Nacional de Cambio Climático, el Plan Nacional de Adaptación, la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC) y la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques (EICDGB).

HECO movilizará recursos de diversas fuentes: gobierno nacional, gobiernos locales, cooperación internacional bilateral y multilateral, sector privado, sociedad civil y la filantropía. Adicionalmente, en el corazón de esta iniciativa hay un enfoque innovador: el financiamiento de proyectos para la permanencia PFP, por sus siglas en inglés. Esta diversidad de recursos y el enfoque del PFP tienen consecuencias en la forma en que se manejan los recursos del Programa, así como en la estrategia propuesta para gestionar fuentes de financiación. Varios de estos elementos se describirán en el Manual Operativo del Programa.

Que de acuerdo con la decisión del comité directivo del Programa Herencia Colombia del pasado 15 de mayo del 2023, el Programa será coordinado desde la fecha por Parques Nacionales Naturales de Colombia, por las funciones y obligaciones de ostentar la coordinación del SINAP, motivo por el cual, es importante poder contar con los recursos humanos que requiere la implementación del programa y de esta manera avanzar en los objetivos y metas año a año.

Es así que atendiendo las funciones a cargo del Parque Nacional Natural Las Herosas Gloria Valencia de Castaño y el deber legal que impone adelantar la coordinación para la ejecución del programa HeCo y todos los trámites precontractuales y postcontractuales de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las adicionen o modifiquen, se hace necesario contar con un profesional en ecología con especialización en gestión de residuos sólidos, con el fin de garantizar que la gestión este alineada con la coordinación del Programa Herencia Colombia, frente a el Manual Operativo, el Plan de Conservación y demás documentos que orientan el programa .

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto:

Prestación de servicios profesionales al Parque Nacional Natural Las Herosas para apoyar técnica y administrativamente la implementación de los indicadores y objetivos del mosaico Cordillera Central, así como la articulación con los diferentes actores regionales y locales en el marco del programa Herencia Colombia

Actividades Específicas:

A. Clasificación UNSPSC

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio para contratar se encuentra clasificado como¹:

GRUPO	F	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal
CLASIFICACION	00	80111600

B. Obligaciones de las partes:

I. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Participar en la planeación y actividades necesarias para la ejecución, implementación y seguimiento de las actividades del Programa HECO en el Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y el Mosaico Cordillera central.
2. Coordinar con el jefe de Área protegida y dar seguimiento al proceso de inversión e implementación programa HECO en el PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y mosaico de cordillera central.
3. Acompañar los espacios locales y regionales para la concertación de acciones del mosaico Cordillera central y la articulación con la coordinación del programa.
4. Apoyar la revisión y el seguimiento de aspectos técnicos de los procesos administrativos / contractuales que posibilitan la implementación del programa HECO.
5. Tramitar y dar respuesta a las asignaciones de solicitudes y correspondencias asignadas por Orfeo.
6. Cumplir con las demás actividades que le requiera el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.

II. Obligaciones Generales del contratista:

- 1 Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las

¹ <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

- obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
- 2 Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo. Para el efecto se suscribirán actas de recibo y entrega de los elementos con el funcionario competente de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
 - 3 De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
 - 4 Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
 - 5 Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
 - 6 Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
 - 7 Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
 - 8 Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
 - 9 El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
 - 10 El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento que le hayan sido autorizados, conforme lo dispuesto por la entidad para tal fin.
 - 11 Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.
 - 12 Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 3597 de 2013 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
 - 13 Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hidráulicos de las instalaciones donde ejecutará sus actividades, así como manejar adecuadamente los residuos de conformidad con la normatividad vigente.
 - 14 Contar con un equipo de cómputo (en caso de que se requiera) y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
 - 15 Utilizar los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, en caso de que sea necesario.

- 16 Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 17 Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
- 18 Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.

1. Obligaciones de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir la ejecución del contrato y ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto de este y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

C. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales será de (2) meses y veinticinco (25) días sin que supere el **30 de diciembre del 2023**.

D. Lugar de Ejecución:

El contratista ejecutará el contrato en el Parque Nacional Natural Las Herosas Gloria Valencia de Castaño en sus cuatro sectores de manejo no obstante, deberá tener disponibilidad para viajar a las zonas de intervención del programa o donde su gestión lo requiera.

E. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Para todos los efectos legales, al Contratista le serán reconocidos los gastos de desplazamiento, previamente justificados y autorizados por el Supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este Contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en la resolución o acto administrativo expedido por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

F. Presupuesto Oficial Estimado:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 18.402.084)** por concepto de honorarios. Y se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP: 83923

PROYECTO DE INVERSIÓN: ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS.

VALOR TOTAL: \$ 18.402.084

G. Valor y Forma de Pago del Contrato:

El valor del contrato será hasta por la suma **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 18.402.084)**, incluidos los gastos e impuestos a que haya lugar, suma que Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 6.494.853)**. Los pagos se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

NOTA 1°.- Para el último pago del Contrato, se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la materia.

NOTA 2°.- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en caso de que se requiera la factura electrónica deberá estar validada previamente por la DIAN.

NOTA 3°.- El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

NOTA 4° - REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento.

NOTA 5° -: Todos los pagos están sujetos a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se subordinan a las apropiaciones presupuestal que de ellas se hagan.

H. Supervisión y Control:

III. La Supervisión del contrato será ejercida por el (la) jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Las Herosas o a quien el ordenador(a) del gasto designe, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, el Manual de

Contratación y Guía de Supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia.

NOTA 1: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, así como realizar el cambio del nuevo supervisor en la plataforma Secop II.

NOTA 2: El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

2.3. Identificación del contrato a celebrar

El contrato para celebrar es de prestación de servicios profesionales, los cuales se definen en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, como *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”*.

En tal sentido, se encuentra que el contratista desarrollará actividades que contribuirán en el cumplimiento de las funciones que le corresponden a Parques Nacionales Naturales señaladas en el Decreto 3572 de 2011, *“Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones, y se dictan otras disposiciones”*, según el cual le corresponde: Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman; Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas; y Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.

Así mismo, contribuirá al cumplimiento de las funciones asignadas al Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño, en particular las relativas a la Prestación de servicios profesionales al Parque Nacional Natural Las Hermosas para apoyar técnica y administrativamente la implementación de los indicadores y objetivos del mosaico Cordillera Central, así como la articulación con los diferentes actores regionales y locales en el marco del programa Herencia Colombia, para garantizar el cumplimiento de la normatividad en los procesos de contratación que se deban adelantar en virtud de las funciones asignadas a la citada área.

1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.



Parque Nacional Natural Las Hermosas – Gloria Valencia de Castaño

Correspondencia:

Carrera 30 No. 21 – 50 Barrio Nuevo

Palmira – Valle del Cauca Colombia

Teléfono: (2) 284 4258

hermosas@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y/o experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que en atención a su idoneidad y/o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Perfil del Contratista:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la experticia o conocimiento especializado, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 006 del 20 de enero de 2023 emitida por PNNC.

Categoría	Nivel	Requisitos	Contenido del requisito
Profesional	6	<u>Profesional</u>	Título profesional en Ecología

		<i>Posgrado</i>	Estudios de posgrado en Gestión integral de residuos sólidos
		<i>Experiencia</i>	Hasta 36 meses de experiencia profesional de los cuales 18 meses corresponden a experiencia relacionada con autoridades ambientales y gestión ambiental.

Para el caso de personas jurídicas se deberá indicar la experiencia y requisitos a cumplir conforme a la necesidad del área solicitante

Análisis del sector:²

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración de este, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

Criterios de selección:

² http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

2 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1802 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del enlace <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>.

Se deberá incluir la tabla de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Evento	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Possible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Possible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderno 3	5	Riesgo Medio
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿Aquí é n s e l e a s i g n a ?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo Interno Trabajo de Contratos	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo Interno Trabajo de Contratos	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

No.	¿Aquí énséle asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	PNNC	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿Aquí é n s e l e a s i g n a ?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	PNN C	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	PNN C CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista-PNNC	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

3 EXIGENCIA DE GARANTÍAS

“De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas

excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.”

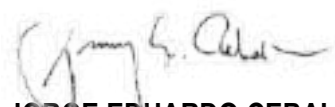
4 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.³




5 LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se anexan los documentos definidos en el FORMATO LISTA CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS o para persona jurídica, según corresponda.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de octubre de 2023.



JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Revisó: Helmuth Riveros - Abogado Grupo de Contratos DTAO 
Proyectó: María Teresa Hernández Ibarra – Técnico Administrativo PNN Las Herosas 
Aprobó: Germán Alberto Rodríguez Penagos - jefe de Área Protegida PNN Las Herosas 

³ http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ

El presente documento certifica la Idoneidad y experiencia de **MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ** para la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios profesionales con Parques Nacionales Naturales de Colombia, para lo cual se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales al Parque Nacional Natural Las Herosas para apoyar técnica y administrativamente la implementación de los indicadores y objetivos del mosaico Cordillera Central, así como la articulación con los diferentes actores regionales y locales en el marco del programa Herencia Colombia.

Sustento Jurídico y Competencia de Parques Nacionales Naturales de Colombia para celebrar el contrato: Dado que el objeto a contratar se refiere a la prestación de servicios técnicos y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Literal h) del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación que aplica es la de selección directa.

1. Idoneidad para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales para el desarrollo del objeto descrito:

MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ, es Ecólogo. Especialista en Gestión Integral de Residuos Sólidos con más de 36 meses de experiencia profesional de los cuales más de dieciocho (18) meses corresponden a experiencia relacionada con autoridades ambientales y gestión ambiental. La experiencia técnica general y específica que acredita el técnico se resume en la siguiente tabla:

PROFESIÓN/TECNOLOGÍA	UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO
Ecólogo	Fundación Universitaria de Popayán	04/05/2001
Posgrados	Universidad	Fecha de Grado
Especialización Tecnológica en Gestión Integral de Residuos Sólidos	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	20/01/2012
Experiencia técnica y Experiencia Específica en relacionamiento con autoridades ambientales y gestión ambiental		
ENTIDAD	OBJETO/ACTIVIDADES/CARGO/CONTRATO	TIEMPO DE SERVICIOS
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	Prestación de servicios profesionales para apoyar al grupo de seguimiento y control de la DGA, en el seguimiento y análisis de la información del aplicativo	Inicio 27/01/2022 Finalización

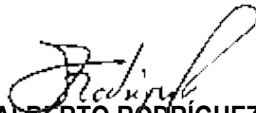
	del sistema de información ambiental de Colombia – SIAC: el subsistema de información sobre uso de recursos naturales renovables SIUR (Rua manufacturero)	26/12/2022 (11 meses)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA	Prestación de servicios profesionales al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.	Inicio 02/08/2021 Finalización 31/12/2021 (5 meses y treinta días)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA	Prestación de servicios profesionales al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.	Inicio 29/01/2021 Finalización 30/06/2021 (5 meses y un día)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA	Prestación de servicios profesionales al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.	Inicio 24/07/2020 Finalización 28/12/2020 (5 meses y cinco días)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA	Prestación de servicios profesionales al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA – En el marco del proyecto denominado control a la gestión integral de los recursos sólidos generados en Santiago de Cali con ficha bp26000813	Inicio 18/03/2020 Finalización 30/06/2020 (3 meses y veintiséis días)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA	Prestar servicios profesionales como Ecólogo en temas ambientales, para sustanciar, impulsar, corroborar y mejorar el componente técnico necesario para las investigaciones administrativas sancionatorias ambientales, especialmente aquellas enfocadas en el sector empresarial por los diferentes grupos de la subdirección de calidad ambiental, con fundamento en lo estatuido en las normas constitucionales y legales especialmente en la Ley 1333 de 2009, minimizando el riesgo en la gestión administrativa, asignadas por el Área Jurídica – Grupo Sancionatorios	Inicio 21/05/2019 Finalización 31/12/2019 (3 meses y trece días)

<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA</p>	<p>Prestar servicios profesionales en el proceso de recolección, análisis, organización y publicación de la información relacionada con las acciones de control y vigilancia realizada al sector empresarial por los diferentes grupos de la subdirección de calidad ambiental, apoyando paralelamente el proceso de formulación, implementación y seguimiento de las estrategias de gestión a desarrollarse articuladamente con el sector empresarial con el fin de reducir la generación de las descargas contaminantes a los recursos naturales (aire, suelo y agua) que adelanta el DAGMA en la vigencia fiscal 2019, para fortalecer las actividades el proyecto denominado: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA CONTAMINACION AMBIENTAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL EN SANTIAGO DE CALI", con ficha BP 21043947</p>	<p>Inicio 28/01/2019 Finalización 30/04/2019 (Tres meses y tres días)</p>
<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA</p>	<p>Prestar Servicios Profesionales como Ecólogo para realizar actividades de evaluación, control y seguimiento ambiental a las descargas contaminantes generadas por las empresas del sector industrial, comercial y de servicios que funcionan en la ciudad de Cali; atendiendo los trámites y solicitudes en general, con énfasis en empresas que desarrollan actividades en el sector Salud, Hidrocarburos, Alimentos y Bebidas, evacuación y tratamiento de aguas residuales, que adelanta el DAGMA en la presente vigencia fiscal 2018, para fortalecer las actividades del proyecto denominado: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA CONTAMINACION AMBIENTAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL ENSANTIAGO DE CALI", con ficha BP 21043947</p>	<p>Inicio 24/01/2018 Finalización 31/12/2018 (Once meses y ocho días)</p>
<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA</p>	<p>Prestar servicios profesionales para realizar actividades de evaluación, control y seguimiento a las descargas contaminantes generadas por las empresas del sector industrial, comercial y de servicios que funcionan en la ciudad de Cali; atendiendo los trámites y solicitudes en general, con énfasis en empresas que desarrollan actividades en el sector salud, Hidrocarburos, alimentos y bebidas, laboratorios e industria química, que adelanta el DAGMA en la</p>	<p>Inicio 11/08/2017 Finalización 31/12/2017 (Cuatro meses y once días)</p>

	presente vigencia fiscal 2017, para fortalecer las actividades del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL URBANA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CALI", con ficha BP 21043760	
	EXPERIENCIA TECNICA GENERAL	
TOTAL, EXPERIENCIA GENERAL (EXPERIENCIA ESPECIFICA)		EXPERIENCIA TECNICA ESPECÍFICA (53 meses y siete días).

Los elementos expuestos, de formación académica, experiencia técnica general y específica; al igual que los temas en que ha venido trabajando, hacen de **MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ**, una persona idónea para la celebración de este contrato.

Esta constancia se expide en Palmira, a los seis (06) días del mes de octubre de 2023



GERMAN ALBERTO RODRÍGUEZ PENAGOS

Jefe de Área Protegida

Parque Nacional Natural Las Herosas - Gloria Valencia de Castaño

Proyectó: María Teresa Hernández Ibarra – Técnica Administrativa del PNN Las Herosas

ACTA DE GRADO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, expide copia del Acta de Grado cero cero nueve (009) correspondiente al día cuatro (04) de mayo de 2001, registrada en el libro de Actas de Grado.

En Popayán, a las 11:00 a.m. del día 04 de mayo de 2001, bajo la presidencia del Doctor **GABRIEL ALBERTO ZAMBRANO CAICEDO**, Rector de La Fundación Universitaria de Popayán, se efectuó el acto para otorgar el grado de

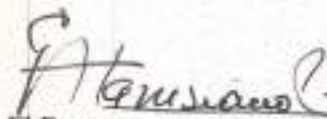
ECÓLOGO, A:

MIGUEL ANGEL LÓPEZ GÓMEZ
C.C. 76.319.203 de Popayán (C.)

Quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Institución.

El señor Rector, en nombre y representación de La Fundación Universitaria de Popayán, previo el juramento de rigor, hizo entrega del Diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Popayán, a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil uno (2001)


El Rector,


El Decano


El Secretario General,

Es fiel copia del original y se expide a solicitud del interesado en Popayán, a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil uno (2001)

Fundación Universitaria de Popayán

Personería Jurídica N.º 10161 del 28 de Junio de 1965 del Ministerio de Educación Nacional



En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional en atención a que

Miguel Ángel López Gómez

con c.c. N.º 76.319.203 de Popayán

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios, le otorga el título de

Psicólogo

Con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para el ejercicio profesional

Popayán, 02 de Mayo de 2.001
Registrado en el Folio 053 del Libro de Diplomas 016
0/6

F. Hernández
Rector

F. Hernández
Decano

V. Carrero de la Cruz
Secretario General



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 76.319.203

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Guadalajara De Buga,
a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil doce (2012)*

Firmado Digitalmente por
LEONARDO TAFUR CALDERON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LEONARDO TAFUR CALDERÓN
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
REGIONAL VALLE

3965965 - 20/01/2012
FECHA REGISTRO



REGIONAL VALLE
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 3965965 - 20/01/2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ, Con Cédula de Ciudadanía No. 76.319.203

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

En constancia de lo anterior se firma la presente en Guadalajara De Buga, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
LEONARDO TAFUR CALDERON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LEONARDO TAFUR CALDERÓN
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
REGIONAL VALLE



La República de Colombia
y en su nombre

La Academia Militar General Tomás Cipriano de Mosquera

Popayán - Cauca

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 4699
del 31 de diciembre de 1990, emanada de la Gobernación del Departamento

Confiere a:

Miguel Ángel López Gómez

Identificado (a) con C.C. No. 76.319.203

Expedida en Popayán

El Título de:

**Bachiller Académico
con Orientación Militar**

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Mandaminja

Alfonso Gilman Caicedo

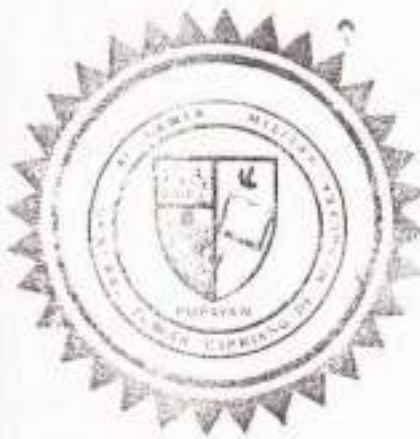
Popayán, 9 de Julio de 19 93

Anotado al Folio No. 169 Libro de Registro No. 87

Secretario de Educación

[Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
POPAYÁN
19 MAY
EL NOTARIO



Acta Individual de Grado

INSCRIPCION S.E. _____

DANE _____ 31900102537 _____

JORNADA _____

ACADEMIA MILITAR " GENERAL TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA "

En la ciudad de POPAYAN a los 9 días del mes de JULIO del año 1993

se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la rectoría del ACADEMIA MILITAR GENERAL TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA

Institución aprobada hasta 1997-1998 en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICO según RESOLUCION No. 4699 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990, EMANADA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO CON ORIENTACION MILITAR

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ C.C. 76.319.203 POPAYAN

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 08 de fecha JULIO 9 DE 1993 que consta de _____ alumnos que comienza con el nombre de RUBEN ERNESTO ANDRADE BERMUDEZ

y se cierra con el nombre de ALEXANDRA ALNIE ZAMBRANO ORTIZ

firmado y sellado por Lic. ORLANDO RAMIREZ V. (Rector)

y BLANCA OLIVA CAIZA (Secretario)

Dada en POPAYAN a los 9 días del mes de JULIO de 1993

Firmado y Sellado

El Rector o Director

C.C. No. 4.916.266 DE LA PLATA

Secretario (a)

C.C. No. 31.878.955 DE CALI

DIPLOMA No. _____



Res. No. 16740, 2017-2021.

Vigilada MinEduación

Certifica que:

Miguel Ángel López Gómez

CC:76319203

Asistió al Diplomado

**Introducción a la producción & consumo
sostenible**


Este certificado se expide en el marco del contrato No 517 de 2018 celebrado entre la Corporación Autónoma

Regional del Valle y la Universidad Autónoma de Occidente

Del 18 de Octubre al 14 de Diciembre de 2018, con una intensidad de 100 horas

Cali – Valle del cauca


Andrés Sierra Gargón
Director de Extensión


Ximena Prieto Hernández
Centro de Educación Continua, Consultoría y
Asesoría



Universidad
AUTÓNOMA
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTÍNUA
CERTIFICA QUE

El señor **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 76319203, asistió al Diplomado Introducción a la Producción & Consumo Sostenible que se realizó en el periodo del 18 de Octubre al 14 de Diciembre de 2018, con una intensidad de 100 horas.

Relacionamos los temas vistos:

- Sensibilización en la problemática ambiental regional y sus causas.
- La PML como estrategia empresarial para fomentar la competitividad: Ecoeficiencia
- Introducción a las herramientas de PML: árbol de problemas, ecomapas, ecodiseño, análisis de ciclo de vida, ecobalance, Huellas ecológicas, costos de ineficiencia
- Aplicación de herramientas de PML
- Aplicación de PML en sectores industriales: Aplicación de herramientas y estrategias de P&CS con casos exitosos.
- Estrategias de P&CS: Certificaciones ambientales, Negocios verdes, Compras públicas sostenibles

Se firma a los 17 días del mes de Diciembre de 2018.

Cordialmente

Jaclyn Cambindo Cartagena

Coordinadora Administrativa y Financiera.

Dirección de Extensión

Universidad Autónoma de Occidente

PBX.: (57-2) 318 8000 Ext. 14117 Fax: (57-2) 514 6135

CERTIFICA
la asistencia de

Miguel Angel López Gómez
CC 76.319.203

a las
XXIV Jornadas Internacionales en Derecho del Medio Ambiente
“Derecho Penal Ambiental y Reparación de Daños a la Naturaleza”

Realizado de manera híbrida, del 12 al 14 de octubre de 2022,
con una intensidad académica de dieciséis (16) horas.


Hernando Parra Nieto
Rector


José Fernando Rubio
Secretario General


María del Pilar García Pachón
Directora
Departamento de Derecho
del Medio Ambiente



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 76.319.203

Cursó y aprobó la acción de Formación

GESTION DE PROYECTOS COMUNITARIOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Popayán, a los dieciseis (16) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
EDIER ORLANDO BOLANOS HOYOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDIER ORLANDO BOLANOS HOYOS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

46315661 - 16/08/2017
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 76319203

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRODUCCION AGROPECUARIA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA

con una duración de 192 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Morales, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ABSALON CHARO TOMBE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ABSALON CHARO TOMBE
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO
REGIONAL CAUCA

55119271 - 29/10/2018
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 76.319.203

Cursó y aprobó la acción de Formación

**HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS BÁSICAS PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL
con una duración de 50 horas**

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Guadalajara De Buga, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
LEONARDO TAFUR CALDERON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
LEONARDO TAFUR CALDERON
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
REGIONAL VALLE

23680149 - 18/11/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 912400825343CC76319203C.



Pontificia Universidad
JAVERIANA
— Cali —

Certifican que:

Miguel Ángel López Gómez

Asistió al VI Seminario

Nacional de Soluciones 2015

*Celebrado en la ciudad de Santiago de Cali, el día 1 de octubre de
2015, con una duración de ocho (8) horas.*

Rubén Darío Maza

Rubén Darío Maza
Director General de la CVC

Ulises Obando

Director

Centro de Consultoría y Educación Continua



Res. No. 16740, 2017-2021.

Vigilada Mineducación.

Certifica que:

Miguel Ángel López Gómez

CC:76319203

**Asistió a la Jornada de Capacitación
Sensibilización en la problemática ambiental
regional y sus causas**


Este certificado se expide en el marco del contrato No 517 de 2018 celebrado entre la Corporación Autónoma

Regional del Valle y la Universidad Autónoma de Occidente

Octubre 24 de 2018, con una intensidad de 04 horas

Cali – Valle del cauca


Andrés Sierra Galzón
Director de Extensión


Ximena Arrieta Méndez
Centro de Educación Continua, Consultoría y
Asesoría



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONTRATO CVC No. 343 de 2022

OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales para apoyar al Grupo de Seguimiento y Control de la DGA, en el seguimiento y análisis de la información del aplicativo del Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC: el sub-sistema de información sobre uso de recursos naturales renovables SIUR (Rua manufacturero).

CONTRATISTA: LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL

PLAZO: ONCE (11 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

VALOR: CINCUENTA Y CUATRO MILLON(ES) DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$54,285,000.00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 780

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 27 de Enero del 2022

En el Municipio de CALI, el día 26 de Diciembre del 2022, siendo las 08:30 AM se reunieron en las instalaciones de la Grupo Seguimiento y control perteneciente a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76319203 expedida en la ciudad de CALI, quien actúa en su calidad de CONTRATISTA; y YINHELLA NIÑO GALINDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1143825263, quien actúa en su condición de SUPERVISORA, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONTRATO CVC No. 343 de 2022, en los siguientes términos:

LA SUPERVISORA del CONTRATO CVC No. 343 de 2022, YINHELLA NIÑO GALINDO, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción lo siguiente: Informe final del periodo comprendido entre el 1 al 26 de diciembre de 2022 con soportes y copia de pago seguridad social No Planilla 1050345095, un informe consolidado de las actividades realizadas entre el periodo 27 de enero hasta el 26 de diciembre de 2022. La fecha de terminación de las actividades del contrato es el 26-12-2022. Por tanto, considero procedente efectuar el duodécimo y último pago por valor de CUATRO MILLON(ES) DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$4,277,000.00).

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 26 de diciembre del 2022

LA SUPERVISORA,

YINHELLA NIÑO GALINDO

POR EL CONTRATISTA,

MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 343 de 2022

OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales para apoyar al Grupo de Seguimiento y Control de la DGA, en el seguimiento y análisis de la información del aplicativo del Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC: el sub-sistema de información sobre uso de recursos naturales renovables SIUR (Rua manufacturero).

CONTRATISTA: LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL

PLAZO: ONCE (11 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

VALOR: CINCUENTA Y CUATRO MILLON(ES) DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$54,285,000.00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 780

VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: CUMPLE

En el Municipio de CALI el día 27 de Enero del 2022, siendo las 05:05 PM se reunieron en las instalaciones de la Grupo Seguimiento y control de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76319203 expedida en la ciudad de POPAYAN, quien actúa en su calidad de CONTRATISTA; y YINHELLA NIÑO GALINDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1143825263, expedida en la ciudad de CALI, quien actúa en su calidad de SUPERVISOR, con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto del CONTRATO CVC No. 343 de 2022, en los términos y condiciones especiales señalados en su clausulado, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, las fechas específicas de iniciación y terminación del plazo contractual serán las siguientes:

Fecha de inicio: 27 de Enero del 2022

Fecha de Terminación: 26 de Diciembre del 2022.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 27 de Enero del 2022

EL SUPERVISOR,

YINHELLA NIÑO GALINDO

POR EL CONTRATISTA,

LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

426

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN CVC No. 0343 DE 2022**

24 ENE. 2022

Entre los suscritos a saber: por una parte, **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.610.466** expedida en Cali Valle, obrando en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-**, en su calidad de Director de Gestión Ambiental (C), debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, según delegación otorgada mediante la Resolución 0110 No. 0078 del 08 de Febrero de 2017, modificada por la Resolución 0110 No 210 del 11 de abril de 2017 y haciendo constar que la misma, es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identificada con el NIT. No. 890.399.002-7, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **LA CVC**, y por la otra parte **MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.319.203 expedida en Popayán (Cauca), quién actúa en su propio nombre y representación y en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se registrá por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo y análisis del sector realizado por el Grupo de Seguimiento y Control de la Dirección de Gestión Ambiental, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h. del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, que determinan la modalidad de contratación directa, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área que se trate. 2. Que de acuerdo con Certificación del 13 de enero de 2022, no existe personal suficiente en la planta de empleos de la CVC para atender otras tareas o funciones como las relacionadas con la Prestación de Servicios Profesionales para apoyar al Grupo de Seguimiento y Control de la DGA en el seguimiento y análisis de la información del aplicativo del Sistemas de Información Ambiental de Colombia – SIAC: el sub-sistema de información sobre de recursos naturales renovables SIUR (Rua manufacturero). 3. Que a través de Oficio No. 0701-28212022 de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Director General de la CVC, se cursó invitación al señor **MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ**, para que presentara documentación para que presentara propuesta de servicios. 4. Que la señora **MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ** presentó dentro del plazo establecido, la propuesta con sus anexos. 5. Que a través de Memorando No. 0701-64452022 del 19 de enero de 2022, se hizo la designación para Evaluación de la propuesta presentada 6. Que de acuerdo con la revisión de los documentos del invitado(a) y conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, los evaluadores concluyen en su informe, que el invitado cumple con los parámetros exigidos por **LA CVC**, habilitándolo para continuar con el trámite dentro del presente proceso. 7. Que sin más consideraciones el contrato se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** "Profesionales para apoyar al Grupo de Seguimiento y Control de la DGA en el seguimiento y análisis de la información del aplicativo del Sistemas de Información Ambiental de Colombia – SIAC: el sub-sistema de información sobre de recursos naturales renovables SIUR (Rua manufacturero)" **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA CVC**, en los mismos términos contenidos en los estudios previos y su propuesta, a ejecutar las siguientes:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No.0343 DE 2022

ACTIVIDADES: 1. Apoyar en la atención de las diferentes solicitudes relacionadas con la administración de los diferentes aplicativos anexos al Subsistema de Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR), tales como el Registro Único Ambiental (RUA) y los demás que defina el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) durante la vigencia del presente contrato. 2. Brindar apoyo en la revisión de la información reportada por el sector empresarial con el fin de ratificar la información diligenciada en el aplicativo RUA y elaborar requerimientos, Informes técnicos o memorandos en los casos que aplique. 3. Apoyar en la atención de las solicitudes relacionadas a los Departamentos de Gestión Ambiental. 4. Apoyar en la atención de las solicitudes de inscripción de gestores y/o generadores de aceites de cocina usado-ACU, en la Jurisdicción de CVC. 5. Apoyar en la atención de las solicitudes sobre presentación de Planes de Contingencia para el transporte y/o almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas, en la Jurisdicción de CVC. 6. Brindar apoyo en la Actualización y/o elaboración de instructivos y/o procedimientos para la gestión de solicitudes de inscripción de Departamentos de Gestión Ambiental, gestores y generadores de aceite de cocina usado, presentación de planes de Contingencia para el transporte y/o almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas y del Subsistema de Información de Uso de Los Recursos Naturales Renovables – SIUR **Parágrafo I:** El CONTRATISTA debe contar con las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades, tales como cámara fotográfica, computador portátil con sus programas o software debidamente licenciados, etc. **Parágrafo II:** El valor del contrato incluye los gastos de viaje en los cuales incurra el contratista en el desarrollo de las actividades de este contrato, y en la ejecución de sus actividades debe contar en todo momento con los elementos que garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC.** Le corresponde a la CVC como entidad contratante: 1. Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. 3. Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** **El Valor:** Es la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$54.285.000) M/CTE corresponden al valor del servicio objeto de la contratación. **Forma de Pago:** CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCOMIL PESOS (\$4.935.000) MCTE, o el valor proporcional a la fracción del mes, derivado de la entrega del informe de actividades ejecutadas recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, de lo cual quedará la constancia en el acta respectiva, anexando copia del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Este pago incluye los gastos de viaje en que incurra el contratista para el desarrollo del objeto contractual, de tal manera que la CVC no reconocerá gastos de viaje adicionales. **Parágrafo I:** Para cada pago EL CONTRATISTA, previamente deberá presentar informe escrito de actividades con el recibido a entera satisfacción del Supervisor del contrato. **Parágrafo II:** Todos los pagos realizados al CONTRATISTA, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de contrataciones. **Parágrafo III:** EL CONTRATISTA debe asumir de su peculio todos los impuestos y gastos que se originen de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente por ley correspondan a la CVC. **Parágrafo IV:** EL CONTRATISTA debe asumir los gastos de desplazamiento para la ejecución del contrato. **QUINTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La CVC en calidad de contratante pagará al



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No. 0343 DE 2022

CONTRATISTA, el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.843 de fecha 18 de enero de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año. **SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será once (11) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2022. El contrato se ejecutará en el Departamento del Valle del Cauca, como Jurisdicción de la Corporación CVC. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA realiza las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta todos los documentos del proceso, estos son: estudios previos, análisis de riesgo, análisis del sector, propuesta; 2. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 3. Manifiesta con la firma de este contrato que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral conforme a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 4. Acepta que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5. Se obliga a proveerse de las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades, tales como cámara fotográfica, computador portátil con sus programas o software debidamente licenciados, etc. **OCTAVA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía científica, técnica y directiva; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATISTA y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **NOVENA.- MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES.** EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, hasta el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, como una estimación anticipada de perjuicios en favor de la CVC y la cual no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Por lo cual con la firma de las partes de este contrato por sí mismo presta mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento total o parcial del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E**



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No. 0343 DE 2022

INTERPRETACIÓN UNILATERALES. El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidas en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** LA CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN.** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del CONTRATISTA, le está prohibido ceder total o parcialmente el mismo, sin la autorización previa y escrita de la CVC. **DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la CVC, a través del funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto, para que verifique la ejecución y cumplimiento del contrato, en aplicación de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC vigente y demás normativa aplicable. **DÉCIMA QUINTA.- ADICIONES.** El presente contrato podrá adicionarse en los términos establecidos en las normas vigentes. **DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual aquí determinado, igualmente será responsable por los daños que ocasionen a la CVC sus empleados, subcontratistas, empleados de los mismos, durante la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y como quiera que el Contratista no tiene ningún tipo de subordinación y se celebra por el plazo necesario, de común acuerdo hemos tenido en cuenta la Sentencia de Unificación SU-025-CE-S2-2021, aclarada mediante Auto del 11 de noviembre de 2021, respecto a la segunda regla, cuando expresó "(...) Por lo tanto, el término de treinta (30) días hábiles, a que alude la segunda regla de unificación, tal como se dijo en la sentencia del 9 de septiembre de 2021, debe entenderse como un indicador temporal para inferir que no hay solución de continuidad entre un contrato y otro sucedáneo, y solo para efectos de la prescripción de derechos laborales. ...)". **DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la CVC como entidad contratante de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y/o normas que la modifiquen o le sean concordantes. Así mismo EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la CVC, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **Parágrafo:** Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato, que deberá reposar en el archivo del área correspondiente. **DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, el



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No. 0343 DE 2022

CONTRATISTA debe mantener la confidencialidad de esta información, por lo cual la CVC debe comunicar oportunamente esta condición especial; así mismo deberá guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA.- ANEXOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) La invitación de la Entidad y la propuesta del CONTRATISTA. 2) Los estudios y documentos previos. 3) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Los documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la celebración de la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia. **VIGÉSIMA.- GARANTÍA.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato más seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la vigencia de la póliza.

Parágrafo I: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o adicionarse su valor, se procederá así: 1. Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2. Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma. **VIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 sobre Sistema de Riesgos Laborales, Decreto 0723 de 2013 y Decreto 1273 de 2018, para la celebración del presente contrato el CONTRATISTA acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales cuando a estas últimas hubiere lugar. **Parágrafo:** Al momento de suscribir el acta de entrega y recibo final del Contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.** Serán aplicables al presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de éstas, Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones y adiciones pertinentes.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No.0343 DE 2022

VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y/o al domicilio, según los datos aquí suministrados y se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, así: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36 de la ciudad de Santiago de Cali. A la CONTRATISTA, Carrera 61 No 9 – 99 de Cali, quien también acepta notificaciones y comunicaciones al correo electrónico: mlopezgz52@gmail.com El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte, por lo menos dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización. **VIGÉSIMA CUARTA.- DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los **24 ENE. 2022**

LA CVC,

PEDRO NEL MONTOYA MONTOTA
Director de Gestión Ambiental (C)

LA CONTRATISTA,

MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ
C.C. 76.319.203 expedida en Popayán (Cauca)

Proyectó: Carolina Contreras- Abogada Contratista – Grupo Jurídico Administrativo
Revisó y aprobó: Jairo España Mosquera-Jefe Oficina Asesora Jurídica



[Aumentar el contraste](#)

UTC -5 19:53:37
MIGUEL ANGEL LOPE...



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Id de página: 23000726 Ayuda

Escritorio | Menú | Administración de contratos | **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.8190143

5 Documentos del contrato

Número del contrato 4133.010.26.1.439-2022

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato Prestar los servicios Profesionales al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 2 días de tiempo transcurrido (28/01/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 30/06/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 156 Días

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No

Estado del contrato En ejecución

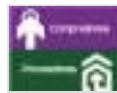
Liquidación Sí No

Obligaciones Ambientales Sí No

Obligaciones Pos Consumo Sí No

Reversión Sí No

Entidad Estatal



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali

Proveedor Seleccionado



MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: LOPEZ GOMEZ **Fecha de aprobación:** 26/01/2022 5:24:18 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: FRANCY RESTREPO APARICIO **Fecha de aprobación:** 26/01/2022 11:04:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_3429932_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_3429932_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	Departamento Administrativo de Gestion del Medio Ambiente - DAGMA
Proceso de Contratación	Contratación (Asistencial) Prestación de Servicios
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	30.324.000,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 19:56:15
MIGUEL ANGEL LOPE...

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Escritorio Menú Administración de contratos **Ver contrato**

1 Información general

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 **Bienes y servicios**

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato 1

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
30.324.000,00

Precio unitario Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

5.054.000,00 30.324.000,00

Cantidad **Unidad**

6,00 UN


Descripción

Prestar los Servicios Profesionales en el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA.

Ref. Artículo **Código UNSPSC**

1 80111501

Id de página: 23000726 [Ayuda](#)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

CONTRATO No. **4133.010.26.1.439-2022**

Nombre del contratista: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ**


Documento de identificación: **76319203**

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

ACTIVIDADES:


1. Realizar la atención de quince (15) solicitudes radicadas en el DAGMA que guarden relación con la gestión integral de los residuos sólidos en el área urbana del municipio de Santiago de Cali. 2. Realizar el seguimiento al registro de dos (2) aplicativos de registro de RCD y ACU, encaminadas a mitigar los efectos ocasionados por la disposición inadecuada de residuos de construcción y demolición en el perímetro urbano del municipio de Santiago de Cali. 3. Desarrollar diez (10) acciones de inspección, vigilancia, seguimiento y control a la gestión integral de residuos sólidos, RCD (Grandes generadores), Decreto 0059 de 2009, ACU y Posconsumo. 4. Orientar al Área Jurídica del DAGMA, en cinco (5) soportes técnico que fundamenta la respuesta de acciones de tutela, acciones populares, acciones de cumplimiento, entre otros; y que sean competencia del grupo de Gestión Residuos Sólidos, así como proporcionar el esquema de criterios técnicos que permiten definir y priorizar la magnitud o escala pecuniaria para la imposición de medidas preventivas y procesos sancionatorios, y demás conceptos e informes técnicos necesarios, de acuerdo a los términos y tiempos establecidos para cada proceso. 5. Realizar la emisión de cuatro (4) respuestas a las solicitudes allegadas al DAGMA por parte de los diferentes entes de control, tales como contraloría, personería, procuraduría, defensoría del pueblo y concejo municipal, que guarden relación con la gestión integral de residuos sólidos. 6. Realizar acompañamiento a cinco (5) reuniones (presenciales y/o virtuales) propuestas por los organismos de la Alcaldía, Fuerza Pública, Entes de Control y demás entidades que involucren acciones de Inspección, Vigilancia y Control, que sean delegadas por la coordinación. 7. Participar en el diseño,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003

estructuración, registro y actualización de un (1) documento guía que soportan el funcionamiento óptimo del grupo: manual del esquema operativo del grupo de Gestión Residuos Sólidos, incluyendo cada uno de los roles, normas generales aplicables, instrumentos de planificación, documentos conceptuales de referencia teórica, instancias de participación; y todo lo que conforma la batería de documentos referenciales para el buen funcionamiento del grupo. Participar en el equipo de sistemas de calidad del DAGMA y en la modelación de los procesos que le sean de competencia y atención de indicadores del mismo proceso. 8. Participar en el seguimiento al desarrollo de las acciones para el cumplimiento del instrumento de planificación PGIRS Distrital, correspondiente al objeto misional del Grupo. 9. Participar en la coordinación de un (1) evento, taller de socialización de la normatividad relacionada con la gestión integral de residuos sólidos, así como los protocolos establecidos por la autoridad ambiental. 10. Realizar dos (2) de las demás actividades que le sean asignadas por la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental y la Dirección del DAGMA, relacionadas con el objeto del contrato.


PRODUCTOS

1. Una (1) base de datos que evidencie la atención de quince (15) solicitudes asignadas durante el periodo de cobro de las plataformas Miravé y/u Orfeo. 2. Una (1) base de datos que evidencie el seguimiento a dos (2) de los aplicativos de registro de RCD y ACU, durante cada periodo de cobro. 3. Relacionar al menos diez (10) acciones de IVC en RCD grandes generadores, decreto 0059 de 2009, ACU. Durante el periodo de cobro. 4. Relacionar al menos cinco (5) soportes técnicos realizados, al grupo de jurídica, que tengan relación con los residuos sólidos. Durante periodo de cobro. 5. Relacionar al menos cuatro (4) respuestas proyectadas a entes de control, que guarden relación con la gestión integral de residuos sólidos. Durante periodo de cobro. 6. Relacionar al menos cinco (5) reuniones asistidas (presenciales y/o virtuales), con respectiva evidencia en lista de asistencia. 7. Relacionar al menos un (1) documento guía del funcionamiento del grupo: manual del esquema operativo y de cada uno de los roles, normas generales, instrumentos de planificación, documentos conceptuales de referencia teórica e instancias de participación. Durante periodo de cobro. 8. Relacionar un (1) Informe de avance trimestral de los procesos de seguimiento que se adelanten en el marco del PGIRS distrital. 9. Relacionar al menos un (1) evento, taller, capacitación de socialización (presencial y/o virtual), relacionado con el manejo y la gestión integral de residuos sólidos. Durante periodo de cobro. 10. Una relación de al menos dos (2) actividad de las demás asignadas y adelantadas que guardan relación con el objeto del contrato. Durante periodo de cobro.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE, (\$30.324.000)**, El Distrito de Santiago de Cali pagará en valor del contrato en **SEIS (6)** cuotas por valor de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$5.054.000)** cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003

que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003

ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) Solo en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, deberá hacer parte de los comités estructuradores y/o evaluadores en el marco de los procesos de selección y/o asumir apoyo a la supervisión de los contratos a los cuales sea designado por el DAGMA. Q) Cumplir con todos los protocolos y medidas de bioseguridad que frente a la pandemia por COVID -19 establezca el DAGMA, la administración municipal y los formulados en los decretos y normas a nivel nacional. R) El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL. El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003


contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al contrato según lo estipulado en la normativa vigente aplicable.


CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003

suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima quinta del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003

de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003

publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIA CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.


El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

FRANCY RESTREPO APARICIO

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003

Directora
 C.C. No. 66.905.024
 Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA

C.C. No. **76319203**

Proyectó: Luis Guillermo Patiño Puerta - Contratista
 Revisó: Francy Restrepo Aparicio - Directora

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.02.02.18.P12.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	04/mar/2019

El suscrito JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA, con base en la información que reposa en el archivo de la entidad y la publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, hace constar que MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 76319203 suscribió los siguientes contratos:

AÑO	2021
TIPO	PRESTACION DE SERVICIOS
No.	4133.010.26.1.799-2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de julio de 2021
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA
PLAZO (DESDE –HASTA)	2 de agosto de 2021 Hasta 27 de diciembre de 2021 OTRO SI, POR ADICIÓN DE TIEMPO, PRROGA DESDE 27 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR	(\$ 30.324.000,00) TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	(\$ 30.324.000,00) TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Se evidenció la ejecución del contrato el cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas a satisfacción, entregando a satisfacción los productos y/o resultados

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.02.02.18.P12.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	04/mar/2018

	exigidos, dentro del tiempo estipulado en el contrato. No 4133.010.26.1.799-2021
OBLIGACIONES GENERALES	
NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
deberá realizar el respectivo informe al área jurídica del DAGMA y asitir al comité de	
AÑO	2021
TIPO	PRESTACION DE SERVICIOS
No.	4133.010.26.1.063-2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de enero de 2021
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTEDAGMA
PLAZO (DESDE –HASTA)	29 de enero de 2021 Hasta 30 de junio de 2021
VALOR	(\$ 30.324.000,00) TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	(\$ 30.324.000,00) TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Se evidenció la ejecución del contrato el cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas a satisfacción, entregando a satisfacción los productos y/o resultados exigidos, dentro del tiempo estipulado en el contrato. No 4133.010.26.1.063-2021
OBLIGACIONES GENERALES	
NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.02.02.18.P12.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	04/mar/2019

sustentación de los procesos sancionatorios adelantados por el grupo. 4. Participar en

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley, (Teniendo en cuenta el Concepto jurídico del cobro de estampillas Pro-Desarrollo Urbano Radicado No. 201741210100043214 del 01/11/2017, de la Dirección del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, recibido en esta Oficina el 07/11/2017 y la Resolución 000063 del 14 de noviembre del 2017), se adjunta y se anulan estampillas Pro-Hospitales Universitarios del Valle, Pro Salud Departamental, Pro Desarrollo Urbano y Pro cultura, con base al valor vigente, para cada una de las estampillas.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los treinta días (30) días del mes de diciembre del dos mil veintiuno (2021).



DIEGO CARVAJAL TRUJILLO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA

Proyectó: Emilse Cerón Tejada - Auxiliar Administrativo





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADICIÓN DE BENEFICIOS, OBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEMA SGC y MECI)

**CERTIFICACION DE CONTRATO /
CONVENIO**

MAJ01.02.02.18 P12.F01

VERSION

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA : 04/mar/2019

La suscrita JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA, con base en la información que reposa en el archivo de la entidad y la publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOF, hace constar que MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ identificado(a) con la Cedula de ciudadanía número 76 319.203, suscribió los siguientes contratos

AÑO	2020
TIPO	PRESTACION DE SERVICIOS
No.	4133.010 26.1.696-2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de julio de 2020
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA
PLAZO (DESDE –HASTA)	24 de julio de 2020 - 30 de octubre de 2020 OTRO SI POR LA SUMA DE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$9 946.218) HASTA EL 28 DE DICIEMBRE 2020.
VALOR	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$19 892 436)
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$29.638.554)
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO

1 de 6



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

NAJAS01.02.C2.13.11*2.F01

VERSION

**CERTIFICACION DE CONTRATO /
CONVENIO**

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA 04/mar/2019

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO
(APLICA PARA CONTRATOS
EJECUTADOS)**

Se evidencio la ejecución del contrato el cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas a satisfacción entregando a satisfacción los productos y/o resultados exigidos, dentro del tiempo estipulado en el contrato. No
4133 010 28.1 696-2020

OBLIGACIONES GENERALES

NÓ REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1) Realizar la revisión de los requerimientos radicados en el DAGMA, en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos en el área urbana del municipio de Santiago de Cali
- 2) Realizar la programación, planificación y ejecución de actividades de inspección, vigilancia y control relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos en el municipio de Santiago de Cali, haciendo énfasis en manejo de bolsas plásticas, Aceites de Cocina Usado-ACU, Decreto 0959 de 2009, Respel, Plazas de mercado y mercados móviles orgánicos, llantas, posconsumo y RCD (Grandes y Pequeños generadores)
- 3) Realizar la planificación de las actividades operativas de control y seguimiento al manejo inadecuado de residuos sólidos.
- 4) Ejecutar acciones de inspección, vigilancia y control encaminadas a mitigar los efectos ocasionados por la disposición inadecuada de residuos de construcción y demolición en el perímetro urbano del municipio de Santiago de Cali
- 5) Realizar la planificación de acciones y actividades en el marco del cumplimiento de la gestión integral de residuos sólidos y asistir a las mesas de trabajo (reuniones) programadas.
- 6) Realizar la supervisión del cumplimiento de las actividades realizadas por el personal que conforme el equipo de trabajo de Gestión Integral de Residuos Sólidos, avalando los informes de actividades y los pagos de seguridad social, requeridos para la realización de los pagos por concepto de la prestación del servicio. Deberá adoptar mecanismos de control y seguimiento que permitan mostrar el cumplimiento de las obligaciones del personal a cargo del grupo.
- 7) Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control que requieran ser tramitadas por el grupo jurídico del DAGMA ante la evidencia de la trasgresión de las normas ambientales.
- 8) Realizar la elaboración de las actividades y productos para la construcción de estudios previos y procesos de contratación desde el componente técnico, para las acciones



MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN Y COORDINACIÓN ESTRATÉGICA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MCG)

**CERTIFICACION DE CONTRATO /
CONVENIO**

MAJAC1 02 02 18 P12 Fu1

VERSIÓN 1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA 24/mar/2019

propias de la inspección, vigilancia y control ambiental en el marco de la gestión integral de residuos sólidos en el área urbana del Municipio de Santiago de Cali.

9) Las demás que le sean asignadas por la Dirección del DAGMA o la Subdirección de Gestión de la Calidad Ambiental.

AÑO	2020
TIPO	PRESTACION DE SERVICIOS
Nº.	4133.010.26.7.159-2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 de marzo de 2020
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestación los servicios profesionales al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA. En el marco del proyecto denominado control a la gestión integral de los residuos sólidos generados en Santiago de Cali con ficha bp26000813.
PLAZO (DESDE -HASTA)	18 de marzo de 2020 - 15 de mayo de 2020 OTRO SI POR LA SUMA DE SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.459.663) HASTA EL 30 de junio de 2020
VALOR	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$14.919.327)
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	VEINTIDOS MILLONES TRECIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$22.378.990)
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO



MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI

SECCIÓN JUR. COORDINATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MEC)

MAJADY 02.02.18.P12 F01

**CERTIFICACION DE CONTRATO /
CONVENIO**

VERSION

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

04/11/2019

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO
(APLICA PARA CONTRATOS
EJECUTADOS)**

Se evidencio la ejecución del contrato el cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas a satisfacción entregando a satisfacción los productos y/o resultados exigidos, dentro del tiempo estipulado en el contrato No 4133.010.26.1.159-2020

OBLIGACIONES GENERALES

NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1) Realizar la revisión de los requerimientos radicados en el DAGMA en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos en el área urbana del municipio de Santiago de Cali
- 2) Realizar la programación, planificación y ejecución de actividades de inspección, vigilancia y control relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos en el municipio de Santiago de Cali, haciendo énfasis en manejo de bolsas plásticas, Aceites de Cocina Usado-ACU, Decreto 0059 de 2009, Respet. Plazas de mercado y mercados móviles, orgánicos, llantas, posconsumo y RCD (Grandes y Pequeños generadores)
- 3) Realizar la planificación de las actividades operativas de control y seguimiento al manejo inadecuado de residuos sólidos.
- 4) Ejecutar acciones de inspección, vigilancia y control encaminadas a mitigar los efectos ocasionados por la disposición inadecuada de residuos de construcción y demolición, en el perímetro urbano del municipio de Santiago de Cali
- 5) Realizar la planificación de acciones y actividades en el marco del cumplimiento de la gestión integral de residuos sólidos y asistir a las mesas de trabajo (reuniones) programadas.
- 6) Realizar la supervisión del cumplimiento de las actividades realizadas por el personal que conforme al equipo de trabajo de Gestión Integral de Residuos Sólidos, avalando los informes de actividades y los pagos de seguridad social, requeridos para la realización de los pagos por concepto de la prestación del servicio. Deberá adoptar mecanismos de control y seguimiento que permitan mostrar el cumplimiento de las obligaciones de personal a cargo del grupo.
- 7) Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control que requieran ser tramitadas por el grupo jurídico del DAGMA ante la evidencia de la transgresión de las normas ambientales.
- 8) Realizar la elaboración de las actividades y productos para la construcción de estudios previos y procesos de contratación desde el componente técnico, para las acciones



ALCALDÍA DE
SANTAGO DE CALI

GESTIÓN CLÍNICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**CERTIFICACION DE CONTRATO /
CONVENIO**

MAJA01.02 (2 15.P12.F01)

VERSION	1
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	04/mar/2019

propias de la inspección, vigilancia y control ambiental en el marco de la gestión integral de residuos sólidos en el área urbana del Municipio de Santiago de Cali.

9) Las demás que le sean asignadas por la Dirección del DAGMA o la Subdirección de Gestión de la Calidad Ambiental.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Teniendo en cuenta el Concepto jurídico del cobro de estampillas Pro-Desarrollo Urbano Radicado No. 201741210100043214 del 01/11/2017 de la Dirección del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, recibido en esta Oficina el 07/11/2017 y la Resolución 000063 del 14 de noviembre del 2017, se adjunta y se anulan estampillas Pro-Hospitales Universitarios del Valle de \$3000, Pro Salud Departamental de \$3000, Pro Desarrollo Urbano \$ 1.300 y Pro cultura de \$ 1.300.).

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de enero del dos mil veintiuno (2021).


Paola Rodríguez Moreno

PAOLA RODRIGUEZ MORENO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE -
DAGMA


Proyecto: Marcel Giralba Zapata - Secretaria Administrativa
Ejército: Marcel Giralba Zapata - Secretaria Administrativa



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.02.02.18.P12.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	04/mar/2019

El suscrito JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA, con base en la información que reposa en el archivo de la entidad y la publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, hace constar que MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.319.203, suscribió los siguientes contratos:

ANO	2019
TIPO	PRESTACION DE SERVICIOS
No.	4133.010.26.1.661 – 2019
FECHA DE SUSCRIPCION	17/05/2019
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar servicios profesionales como ecólogo en temas ambientales, para sustanciar, impulsar, corroborar y mejorar el componente técnico necesario para las investigaciones administrativas sancionatorias ambientales, especialmente aquellas enfocadas en el sector empresarial por los diferentes Grupos de la Subdirección de Calidad Ambiental, con fundamento en lo estatuido en las normas constitucionales y legales especialmente en la Ley 1333 de 2009, minimizando el riesgo en la Gestión Administrativa, asignados por el Área <u>Jurídica-Grupo Sancionatorios</u> .
PLAZO (DESDE –HASTA)	21/05/2019 HASTA 31/12/2019
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.800.000.00)
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.800.000.00)
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.02.18.P12.F01	
		VERSIÓN	1
	CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	04/mar/2019


NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) El contratista cumplió a cabalidad con las actividades y obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 4133.010.26.1.661 -- 2019

OBLIGACIONES GENERALES

NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE.


OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo en la parte técnica necesaria para las Investigaciones Administrativas Sancionatorias Ambientales asignados por el Área Jurídica-Grupo Sancionatorios, especialmente en aquellas enfocadas en el Grupo de Gestión Empresarial -, a través de los cuales el DAGMA como Autoridad Ambiental, regule el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.
2. Apoyar, Revisar, tramitar e impulsar los procesos sancionatorios ambientales desde el componente técnico que se encuentren represados en el Grupo Procesos Sancionatorios, especialmente en aquellos enfocados en el Grupo de Gestión Grupo de Gestión Empresarial siguiendo los procedimientos previstos por la normatividad legal vigente, especialmente por la Ley 1333 del 2009 según sea el caso y demás directrices.
3. Apoyar, Revisar, tramitar e impulsar los procesos sancionatorios ambientales desde el componente técnico que le sean asignados por el jefe del Área Jurídica, Jefe del Grupo Procesos Sancionatorios y en especial del Jefe Grupo de Gestión Empresarial, siguiendo los procedimientos previstos por la normatividad legal vigente especialmente por la Ley 1333 del 2009 y el RUIA según sea el caso.
4. Realizar el acompañamiento técnico en campo cuando haya lugar, en la verificación de los trámites y procesos sancionatorios ambientales, que se encuentre represados y los que sean asignados por el jefe del Área Jurídica, Jefe del Grupo Procesos Sancionatorios y en especial del Jefe del Grupo de Gestión Empresarial, siguiendo los procedimientos previstos en la normatividad legal vigente especialmente la Ley 1333 del 2009 según sea el caso..
5. Proyectar cuando sea necesario conceptos técnicos de soporte de los trámites y procesos sancionatorios ambientales, especialmente de aquellos enfocados en el Grupo de Gestión Empresarial - que se encuentren represados y los que sean asignados por el jefe del Área Jurídica, Jefe del Grupo Procesos Sancionatorios y en especial del jefe del Grupo de Gestión del Recurso Hídrico.
6. Apoyar al jefe de grupo en la elaboración un protocolo estandarizado las actuaciones de trámites y procesos sancionatorios ambientales, especialmente de aquellos enfocados en el Grupo de Gestión Empresarial.
7. Apoyar la sistematización de los procesos realizados en el área Jurídica, Grupo Procesos Sancionatorios, y en especial del Grupo de Gestión Empresarial.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.02.02.18.P12.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	04/mar/2019

8. Las demás que le sean asignadas por la Dirección del DAGMA., Coordinación del Área de Jurídica, en especial del Jefe del Grupo de Gestión Empresarial, y tengan relación directa con el objeto del Contrato y se consignen en él. RUIA.
9. Relacionar todas las actividades desarrolladas y presentar los informes mensuales y final requeridos, debidamente foliados y acompañados de los documentos que **soporan** cada actividad.

AÑO	2019
TIPO	PRESTACION DE SERVICIOS
No.	4133.010.26.1.243 – 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/01/2019
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	<p>Prestar Servicios Profesionales en el proceso de recolección, análisis, organización y publicación de la información relacionada con las acciones de control y vigilancia realizada al sector empresarial por los diferentes Grupos de la Subdirección de Calidad Ambiental, apoyando paralelamente el proceso de formulación, implementación y seguimiento de las estrategias de gestión a desarrollarse articuladamente con el sector empresarial con el fin de reducir la generación de las descargas contaminantes a los recursos naturales (aire, suelo y agua), que adelanta el DAGMA en la vigencia fiscal 2019, para fortalecer las actividades del proyecto denominado: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA CONTAMINACION AMBIENTAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL EN SANTIAGO DE CALI", con ficha BP 21043947.</p>
PLAZO (DESDE –HASTA)	28/01/2019 HASTA 30/04/2019
VALOR	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$18.400.000)
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.02.02.18.P12.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	04/mar/2019

VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$18.400.000)
--	---


ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
----------------------------	-----------

NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	El contratista cumplió a cabalidad con las actividades y obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 4133.01 0.26.1.243 – 2019.
---	---

OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE".	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
---------------------------------	--

1. Apoyar el proceso de recolección, organización, análisis y publicación en página web de la alcaldía, de la información resultante en actividades de control y seguimiento realizada por los diferentes grupos del DAGMA, relacionada con temas de atención de trámites, control y seguimiento del uso de los recursos naturales (aire, suelo, agua), usados por las actividades económicas en sus procesos productivos y de servicio.
2. Apoyar el proceso de implementación de cada una de las fases de la estrategia de 11 auto/regulación en ejecución con el sector empresarial y **validar los DGA**.
3. Apoyar el proceso de formulación, implementación y seguimiento de los diferentes proyectos orientados a la reducción de la huella ecológica generada por el sector empresarial en sus actividades productivas y de servicio.
4. Participar en el proceso de conformación y dinamización del Comité de P&CS del Municipio de Santiago de Cali, espacio que tendrá como objetivo promover e impulsar estrategias de Producción Más Limpia y Consumo Sostenible, Negocios Verdes y Reducción de la Huella de Carbono.
5. Atender el 100% de las solicitudes del sector empresarial, comunidad y entes de control asignadas, relacionadas con los temas de implementación y seguimiento de las estrategias de gestión a desarrollarse y/o en el sector empresarial.
6. Apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la reducción de cargas contaminantes generadas por el sector empresarial en el área de influencia del Sistema de Drenaje Sur.
7. Prestar apoyo en el proceso de publicación de notas de interés, boletines, noticias que aporten al proceso de desarrollo, consolidación y fortalecimiento de las acciones de auto-regulación en el sector empresarial. La información a publicarse deberá ser concertada con el grupo de Comunicación del DAGMA.
8. Administrar de manera eficaz y eficiente, el usuario del Sistema de Gestión Documental Orfeo que le sea asignado, desde la radicación correcta de los oficios, hasta el **cargue** en la **plataforma** de los oficios en PDF firmados por la Subdirección

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.02.02.18.P12.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	04/mar/2019

de Calidad Ambiental, la Dirección, en los términos y tiempos establecidos para cada proceso.

9. Las demás que le sean asignadas por la Dirección del DAMGA y que tengan relación directa con el **objeto** del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL: No aplica.

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Teniendo en cuenta el Concepto jurídico del cobro de estampillas Pro-Desarrollo Urbano Radicado No. 201741210100043214 del 01/11/2017 de la Dirección del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, recibido en esta Oficina el 07/11/2017 y la Resolución 000063 del 14 de noviembre del 2017, se adjunta y se anulan estampillas Pro-Hospitales Universitarios del Valle de \$3000, Pro Salud Departamental de \$3000, Pro Desarrollo Urbano \$ 1.300 y Pro cultura de \$ 1.300.).

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).


PAOLA RODRIGUEZ MORENO
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE -
 DAGMA

Proyectó: Norha Elena García R. – Contratista
 Elaboró: Norha Elena García R. – Contratista





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE
SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR:

Que el señor MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 76.319.203 de Popayán, está vinculado al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA mediante contrato de prestación de servicio:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4133.010.26.1.476 de 2018

OBJETIVO: Prestar Servicios Profesionales como Ecólogo para realizar actividades de evaluación, control y seguimiento ambiental a las descargas contaminantes generadas por las empresas del sector industrial, comercial y de servicios que funcionan en la ciudad de Cali; atendiendo los trámites y solicitudes en general, con énfasis en empresas que desarrollan actividades en el sector Salud, Hidrocarburos, Alimentos y Bebidas, evacuación y tratamiento de aguas residuales, que adelanta el DAGMA en la presente vigencia fiscal 2018, para fortalecer las actividades del proyecto denominado: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA CONTAMINACION AMBIENTAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL EN SANTIAGO DE CALI", con ficha BP 21043947.

ACTIVIDADES

1. Realizar el proceso de revisión, evaluación técnica de los estudios ambientales y actividades de inspección, vigilancia y control ambiental de un mínimo de 20 empresas mensuales, pertenecientes al sector Hidrocarburos, Salud, Alimentos y Bebidas y Evacuación y Tratamiento de Aguas Residuales, que sean objeto de expedir trámites ambientales, tales como: Planes de Contingencia, certificación ambiental, Concepto ambiental, Declaración Ambiental y los demás que sean asignados al Grupo Gestión Ambiental Empresarial durante la vigencia del presente contrato.
2. Realizar el proceso de validación de la información diligenciada y enviada a la autoridad ambiental por parte de las empresas asignadas en evaluación que tienen la obligatoriedad de reportar el DGA, los aplicativos del Subsistema del Uso de Recursos Naturales Renovables - Respel, RUA, SIRH, PCB's y demás aplicativos que defina el IDEAM durante la vigencia del presente contrato.
3. Atender el 100% de las solicitudes relacionadas con el proceso de expedición de trámites ambientales realizadas por los sectores empresariales que le sean asignados.
4. Precisar indicadores de cumplimiento ambiental en un mínimo de 20 empresas evaluadas y/o en actividades de IVC realizadas por mes, donde se muestre el estado de cumplimiento y/o incumplimiento ambiental generado por los procesos productivos de las empresas en



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN AMBIENTAL

evaluación

5. Atender el 100% de las quejas y solicitudes de la comunidad y entes de control por impactos ambientales generados por el sector empresarial que le sean asignados. Al igual que revisar y Proyectar las respuestas a los recursos de reposición y revocatorias directas interpuestos a resoluciones que otorgan permisos, conceptos ambientales, autorizaciones.
6. Participar en el 100% de los operativos y/o visitas de control y seguimiento que le sean asignadas, programadas para el control y seguimiento del sector empresarial, durante el desarrollo de esta actividad se deberá aplicar las medidas preventivas establecidas en la Ley 1333 de 2009, en los casos que se verifique flagrancia en la transgresión de la norma ambiental o generados impactos ambientales al espacio público o ambiente.
7. Administrar de manera eficaz y eficiente, el Usuario del Sistema de Gestión Documental ORFEO que le sea asignado, desde la radicación correcta de los oficios, hasta el cargue en la plataforma de los oficios en PDF firmados por la Subdirección de Calidad Ambiental, la Dirección, en los términos y tiempos establecidos para cada proceso.
8. Participar en el desarrollo de las jornadas de Gestión y Capacitación Ambiental que se definan al interior del Grupo Gestión Ambiental Empresarial.
9. Conducir vehículo que le sea asignado para la atención de actividades operativas relacionadas con el control y seguimiento de las solicitudes asignadas.
10. Las demás que le sean asignadas por la Dirección del DAGMA y que tengan relación directa con el Objeto del contrato.

PERIODO: con acta del inicio del día (24) de enero de 2018 hasta el (31) de diciembre de 2018

VALOR TOTAL: CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS MIL PESOS MTCÉ. (\$55.200.000.00)

Para constancia de la presente se firma en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de septiembre del año 2018.

CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ

La presente certificación no tiene validez sin estampillas
Proyectó y elaboró: Ma. del Guayba Zapata – Egresada



Avenida 5 A Norte N° 20N-36 Cali (Valla)
Dagma@cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE
SANTIAGO DE CALI**

HACE CONSTAR:

Que el señor MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 78.319.203 de Popayán, está vinculado al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA mediante contrato de prestación de servicio:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DESERVICIOS No. 4133.0.26.1.909-2017

OBJETO: Prestar servicios Profesionales para realizar actividades de evaluación, control y seguimiento a las descargas contaminantes generadas por las empresas del sector industrial, comercial y de servicios que funcionan en la ciudad de Cali; atendiendo los tramites y solicitudes en general, con énfasis en empresas que desarrollan actividades en el sector salud, Hidrocarburos, Alimentos y Bebidas, laboratorios e Industria Química, que adelanta el DAGMA en la presente vigencia fiscal 2017, para fortalecer las actividades del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CALI", con ficha BP 21043760.

ACTIVIDADES:

1. Al sector empresarial, elaborando oficio preliminar, lista de chequeo, liquidaciones e informes de evaluación técnica del mismo. Las empresas a asignarse, principalmente son las desarrollan actividades tales en el sector Salud Hidrocarburos, Alimentos y Bebidas, Laboratorios e Industria Química.
2. Realizar el seguimiento de las solicitudes y/o de tramites asignadas, precisando fechas de elaboración del requerimiento, fecha de recibido por el usuario, fecha de vencimiento del plazo para el cumplimiento del requerimiento efectuado y verificación del pago de los servicios de evaluación y seguimiento de acuerdo a los plazos estimados en la factura. Aportando los documentos firmados por el usuario y facturas canceladas al expediente.

Avenida 5 A norte N° 20n-08 Cali
(valle) PBX 5240580
Dagma@cali.gov.co



3. Realizar el proceso de validación de la información diligenciada en los aplicativos del registro Único Ambiental, el registro de generadores de Residuos Peligrosos, SIRH y demás aplicativos que defina el IDEAM para los trámites y/o instrumentos de control que se tengan en evaluación técnica.
4. Atención de las quejas y solicitudes de la comunidad y entes de control por impactos ambientales generados por el sector empresarial que le sean asignados. Al igual que revisar y proyectar a los recursos de reposición interpuestos a resoluciones que otorgan permisos y/o conceptos ambientales y solicitudes de tasación de multas requeridas por el área jurídica del DAGMA.
5. Elaborar respuestas por el sistema Orfeo, debiendo realizar el cambio del documento en Word por el archivo en PDF una vez este se encuentre aprobado y firmado.
6. Participar de los operativos programados para el control y seguimiento del sector empresarial.
7. Conducir vehículo que le sea asignado para la atención de actividades operativas relacionadas con el control y seguimiento de las solicitudes asignadas.
8. Las demás que le sean asignadas por la dirección del DAGMA y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

PERIODO: con acta del inicio del día (11) de Agosto hasta el (31) de Diciembre de 2017.

VALOR TOTAL: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTCE (\$19.950.000.00)

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DESERVICIOS No. 4133.0.26.1.382-2017

OBJETO: Prestar servicios Profesionales para realizar actividades de evaluación, control y seguimiento a las descargas contaminantes generadas por las empresas del sector industrial, comercial y de servicios que funcionan en la ciudad de Cali; atendiendo los tramites y solicitudes en general, con énfasis en empresas que desarrollan actividades en el sector salud, Hidrocarburos, Alimentos y Bebidas, laboratorios e Industria Química, que adelanta el DAGMA

Avenida 5 A norte N° 20n-08 Cali
(valle) PBX 5240580 º
Dagma@cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

en la presente vigencia fiscal 2017, para fortalecer las actividades del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CALI", con ficha BP 21043760.

ACTIVIDADES:

9. Al sector empresarial, elaborando oficio preliminar, lista de chequeo, liquidaciones e informes de evaluación técnica del mismo. Las empresas a asignarse, principalmente son las desarrollan actividades tales en el sector Salud Hidrocarburos, Alimentos y Bebidas, Laboratorios e Industria Química.
10. Realizar el seguimiento de las solicitudes y/o de tramites asignadas, precisando fechas de elaboración del requerimiento, fecha de recibido por el usuario, fecha de vencimiento del plazo para el cumplimiento del requerimiento efectuado y verificación del pago de los servicios de evaluación y seguimiento de acuerdo a los plazos estimados en la factura. Aportando los documentos firmados por el usuario y facturas canceladas al expediente.
11. Realizar el proceso de validación de la información diligenciada en los aplicativos del registro Único Ambiental y el registro de generadores de Residuos Peligrosos, SIRH y demás aplicativos que defina el IDEAM para los trámites y/o instrumentos de control que se tengan en evaluación técnica.
12. Atención de las quejas y solicitudes de la comunidad y entes de control por impactos ambientales generados por el sector empresarial que le sean asignados. Al igual que revisar y proyectar a los recursos de reposición interpuestos a resoluciones que otorgan permisos y/o conceptos ambientales y solicitudes de tasación de multas requeridas por el área jurídica del DAGMA.
13. Elaborar respuestas por el sistema Orfeo, debiendo realizar el cambio del documento en Word por el archivo en PDF una vez este se encuentre aprobado y firmado.
14. Participar de los operativos programados para el control y seguimiento del sector empresarial.
15. Conducir vehículo que le sea asignado para la atención de actividades operativas relacionadas con el control y seguimiento de las solicitudes asignadas.

Avenida 5 A norte N° 20n-08 Cali
(valle) PBX 5240580
Dagma@cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

**EL SUSCRITO JEFE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE- DAGMA DE SANTIAGO DE CALI**

HACE CONSTAR:

Que el señor MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 76.319.203, está vinculado al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA mediante contrato de prestación de servicio:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4133.0.26.1.382-2017

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS DESCARGAS CONTAMINANTES GENERADAS POR LAS EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS QUE FUNCIONAN EN LA CIUDAD DE CALI; ATENDIENDO LOS TRAMITES Y SOLICITUDES EN GENERAL, CON ÉNFASIS EN EMPRESAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES EN EL SECTOR SALUD, HIDROCARBUROS, ALIMENTOS Y BEBIDAS, LABORATORIOS E INDUSTRIA QUÍMICA, QUE ADELANTA EL DAGMA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2017, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CALI", CON FICHA BP 21043780.

ACTIVIDADES

1. Realizar el seguimiento de las solicitudes y/o de tramites asignadas, precisando fechas de elaboración del requerimiento, fecha de recibido por el usuario, fecha de vencimiento del plazo para el cumplimiento del requerimiento efectuado y verificación del pago de los servicios de evaluación y seguimiento de acuerdo a los plazos estimados en la factura. Aportando los documentos firmados por el usuario y facturas canceladas al expediente.
2. Al sector empresarial, elaborando oficio preliminar, lista de chequeo, liquidaciones e informes de evaluación técnica del mismo. Las empresas a asignarse, principalmente son las desarrollan actividades tales en el sector Salud Hidrocarburos, Alimentos y Bebidas, Laboratorios e Industria Química.

Avenida 5 A norte N° 20n-08 Cali (valle)
PBX 5240580
Dagma@cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

3. Realizar el proceso de validación de la información diligenciada en los aplicativos del registro Único Ambiental, el registro de generadores de Residuos Peligrosos, SIRH y demás aplicativos del ideam para los trámites y/o instrumentos de control que se tengan en evaluación técnica.
4. Atención de las quejas y solicitudes de la comunidad y entes de control por impactos ambientales generados por el sector empresarial que le sean asignados. Al igual que revisar y proyectar a los recursos de reposición interpuestos a resoluciones que otorgan permisos y/o conceptos ambientales y solicitudes de tasación de multas requeridas por el área jurídica del DAGMA.
5. Elaborar respuestas por el sistema Orfeo, debiendo realizar el cambio del documento en Word por el archivo en PDF una vez este se encuentre aprobado y firmado.
6. Participar de los operativos programados para el control y seguimiento del sector empresarial.
7. Conducir vehículo que le sea asignado para la atención de actividades operativas relacionadas con el control y seguimiento de las solicitudes asignadas.
8. Las demás que le sean asignadas por la dirección del DAGMA y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

PERIODO: Con acta de inicio del (16) de febrero del 2017 hasta el (31) de julio del 2017.

VALOR: VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MILPESOS MCTE (\$23.940.000.00).

CONTRATO VIGENTE

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.4133.0.26.1.395-2016

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECÓLOGO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS DESCARGAS CONTAMINANTES GENERADAS POR LAS EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS QUE FUNCIONAN EN LA CIUDAD DE CALI; ATENDIENDO LOS TRÁMITES, SOLICITUDES, REVISANDO LAS DIFERENTES PLATAFORMAS (RESPEL, RUA Y PCB'S), QUE HACEN PARTE DEL SIUR Y APOYANDO PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR EMPRESARIAL CON ÉNFASIS EN EMPRESAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES EN EL SECTOR SALUD, HIDROCARBUROS, ALIMENTOS Y BEBIDAS E INDUSTRIA QUÍMICA, QUE

Avenida 5 A norte N° 20n-08 Cali (valle)

PBX 5240580

Dagma@cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

ADELANTA EL DAGMA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2016, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO : DENOMINADO: "CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS RESP EL EN LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI", CON FICHA BP 21043796, EL CUAL FUE APROBADO, Y SE DEBE EJECUTAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2016, EL CUAL CONTEMPLA COMO OBJETIVO GENERAL: "FORTALECER LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS ORIGINADOS POR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA CIUDAD".

ACTIVIDADES:

1. Revisar el 100% de las solicitudes de tramites (permisos, conceptos ambientales, planes de contingencia, permiso de vertimientos, planes de cierre, etc.), con el fin de definir si la información (estudios ambientales y documentación legal), es suficiente y necesaria para dar inicio al proceso de atención al trámite, elaborándose oficio de respuesta para informar al usuario del pago de los servicios de evaluación y seguimiento, acompañando este oficio de la lista de chequeo y liquidaciones o solicitando por oficio los estudios y/o documentos necesarios para continuar con el proceso de atención del trámite. Las empresas a asignarse, principalmente son de atención de salud humana, sector hidrocarburos, Alimentos y Bebidas, Industria Química y las demás que le sean asignadas en el proceso de atención de trámites al sector empresarial.
2. Realizar el seguimiento del 100% de las solicitudes de tramites asignadas, precisando si el usuario realizo el pago de los servicios de evaluación y seguimiento de acuerdo a los plazos estimados en la factura, con el fin de definir si se continua con el proceso de atención del trámite o se comunica al área jurídica de los incumplimientos normativos del mismo.
3. Evaluar el 100% de los trámites de permisos, conceptos ambientales, Planes de Contingencia, permisos de vertimientos etc., a los cuales se les haya sido realizado el pago por servicios de evaluación y seguimiento; el líder del Grupo definirá el mínimo número de trámites a evaluar de acuerdo a la complejidad de los mismos. Deberá revisar y validar la información diligenciada y enviada por medio de los aplicativos del SIUR y demás aplicativos del IDEAM.
4. Alimentar y mantener actualizada la base de datos de la información técnica de las empresas evaluadas, la cual deberá entregarse en forma mensual en medio escrita y digital.
5. Atender el 100% de las quejas y solicitudes de la comunidad y entes de control por impactos ambientales generados por el sector empresarial que le sean asignados. Al igual que revisar y proyectar las respuestas a los recursos de reposición interpuestos a resoluciones que otorgan permisos y/o conceptos ambientales y solicitudes de tasación de multas requeridas por el área jurídica del DAGMA.

Avenida 5 A norte N° 20n-08 Cali (valle)

PBX 5240580

Dagma@cali.gov.co



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI

Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

6. Participar en el 100% de los operativos programado para el control y seguimiento del sector empresarial y jornadas de gestión ambiental que se realicen para el sector empresarial.
7. Las demás que le sean asignadas por la dirección del DAGMA y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

PERIODO: Con acta de inicio del (29) de Marzo del 2016 hasta el (31) de Diciembre del 2016.

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS
MCTE (\$36.100.000.00).

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.4133.0.26.1.084-2014

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO MUNICIPAL 0059 DEL 2009, Y ACOMPAÑAR EN EL CONTROL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS, QUE ADELANTE EL DAGMA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2014 PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, CON FICHA BP 21043767.

ACTIVIDADES

1. Participar en las actividades relacionadas con la implementación, control y seguimiento del Decreto Municipal de Santiago de Cali 0059 de 2009, en el tema de eventos masivos.
2. Participar en las actividades de control y seguimiento a la implementación del Decreto Municipal de Santiago de Cali 0059 de 2009 en unidades residenciales del perímetro urbano del municipio.
3. Participar en las actividades de control y seguimiento a la implementación del Decreto Municipal de Santiago de Cali 0059 de 2009, en 10 centros comerciales.
4. Atender los requerimientos de quejas y peticiones que lleguen al DAGMA en relación con la gestión integral de residuos sólidos.
5. Asistir en representación del DAGMA y liderar cuando sean asignadas, mesas interinstitucionales relacionadas con la gestión de los residuos sólidos en Santiago de Cali.
6. Realizar la supervisión de convenios, contratos que le sean asignados y que tengan relación con residuos sólidos, aplicando el manual de interventoría indicado por el DAGMA.
7. Participar en campañas, visitas, recorridos, reuniones, entre otras, relacionados con la puesta en marcha de rutas de recolección selectiva de residuos.

Avenida 5 A norte N° 20n-08 Cali (valle)

PBX 5240580

Dagma@cali.gov.co



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI

Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

8. Participar en campañas, visitas, recorridos, reuniones, entre otras, relacionados con la inclusión de recicladores en cumplimiento de la Sentencia T-291 de 2009
9. Participar en las actividades de grupo, (operativos, mingas, controles, visitas) entre otros, de vigilancia y control de impactos ambientales por disposición inadecuada de residuos que sean programados por el coordinador o jefe del grupo y los que sean asignados.
10. Las demás que le sean asignadas por la dirección del DAGMA, o coordinación del proceso tengan relación directa con el objeto del contrato

PERIODO: Con acta de inicio del (14) de enero del 2014 hasta el (31) de agosto del 2014.

VALOR: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$27.720.000.00).

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PROFESIONALES No. 4133.0.26.1.084- 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIOAMBIENTE DAGMA Y MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ.

PERIODO: hasta el (31) de diciembre del 2014.

VALOR: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$13.860.000.00).

4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4133.0.26.1.524-2013

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con el control y seguimiento a los impactos ambientales generados por manejo inadecuado de residuos sólidos de la ciudad de Santiago de Cali en el grupo de control y calidad ambiental del DAGMA el desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL A GENERADORES DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS Y ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI", con ficha BP 21043767.

Avenida 5 A norte N° 20n-08 Cali (valle)
PBX 5240580
Dagma@cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

ACTIVIDADES

1. Apoyar al grupo de personal técnico en seguimiento y control de residuos sólidos.
2. Recopilar la información de los resultados de operativos para proyectar mecanismos de intervención, control y seguimiento y consolidar la información requerida por la coordinación del área o el jefe de grupo, lo cual deberá quedar consignado en un informe por operativo con el respectivo registro fotográfico.
3. Apoyar al equipo técnico encargados del seguimiento y control al 100% del listado de basureros crónicos y escombreras ilegales de la ciudad.
4. Realizar seguimiento y control a obras y proyectos públicos, proyectos de construcción generadoras de conflictos ambientales por manejo de residuos de construcción.
5. Apoyar el seguimiento y control a las actividades de Limpieza de áreas públicas de las empresas del servicio ordinario de aseo urbano, incluidas las responsables de las 4 zonas principales.
6. Apoyar el control y seguimiento a la generación de residuos sólidos en las plazas de mercado y mercados móviles de la ciudad.
7. Apoyar el control y seguimiento de las bodegas de reciclaje y chatarrerías de la ciudad siguiendo los Lineamientos del PGIRS.
8. Atender los requerimientos de quejas y peticiones que ligan al DAGMA en relación con la gestión integral de residuos sólidos y dar las respuestas a los peticionarios.
9. Apoyar el proceso de formulación de proyectos relacionados con la gestión integral de residuos sólidos.
10. Realizar la evaluación, control y seguimiento a través de visitas de inspección y recopilación de los formatos establecidos en los manuales que reglamenta el Decreto 59 de 2009, a los sistemas GIRS implementados y en proceso de implementación, acciones que deberán documentarse.
11. Asistir en representación del DAGMA y liderar cuando sean asignadas, mesas interinstitucionales relacionadas con la gestión de los residuos sólidos en Santiago de Cali.
12. Realizar la supervisión de convenios, contratos que le sean asignados y que tengan relación directa con Residuos sólidos.
13. Conducir y manejar la moto que le sea asignada por la entidad para la atención de solicitudes, realización de operativos de control y vigilancia que le sean programados.
14. Realizar la atención al 100% de las solicitudes asignadas y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
15. Realizar el Reporte mensual de la programación de operativos a realizarse en el mes, de los cuales se debe realizar informe por escrito de cada uno de los operativos con registro fotográfico. Se deberán realizar un mínimo 8 operativos mensuales por grupo.
16. Las demás que le sean asignadas por el Director del DAGMA o la Coordinación del área misional de Control y Calidad Ambiental y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

Avenida 5 A norte N° 20n-08 Cali (valle)

PBX 5240580

Dagma@cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

PERIODO: Con acta de inicio del (16) de septiembre de 2013, hasta el (31) de diciembre de 2013

VALOR: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.500.000.00).

5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4133.0.26.1.211-2013

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR MANEJO INADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI EN EL GRUPO DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL DEL DAGMA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL A GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI", CON FICHA BP 21043767.

ACTIVIDADES

1. Apoyar al del grupo de personal técnico en seguimiento y control de residuos Sólidos.
2. Recopilar la información de los resultados de operativos para proyectar mecanismos de intervención, control y seguimiento y consolidar la información requerida por la coordinación del área o el jefe de grupo, la cual deberá quedar consignado en un informe por operativo con el respectivo registro fotográfico.
3. Apoyar al equipo técnico encargados del seguimiento y control al 100% del listado de basureros crónicos y escombreras ilegales de la ciudad.
4. Realizar seguimiento y control a obras y proyectos públicos, proyectos de construcción generadora de conflictos ambientales por manejo de residuos de construcción.
5. Apoyar el seguimiento y control a las actividades, de limpieza de áreas públicas de las empresas del servicio ordinario de aseo urbano, incluidas las responsables de las 4 zonas principales
6. Apoyar el control y seguimiento a la generación de residuos sólidos en las plazas de mercado y mercados móviles de la ciudad.
7. Apoyar el control y seguimiento de las bodegas de reciclaje y chatarrerías de la ciudad siguiendo los lineamientos del PGIRS.

Avenida 5 A norte N° 20n-08 Cali (valle)

PBX 5240580

Dagma@cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

8. Atender los requerimientos de quejas y peticiones que lleguen al DAGMA en relación con la gestión integral de residuos sólidos y dar las respuestas a los peticionarios.
9. Apoyar el proceso de formulación de proyectos relacionados con la gestión integral de residuos sólidos.
10. Realizar la evaluación, control y seguimiento a través de visitas de inspección y recopilación de los formatos establecidos en los manuales que reglamenta el Decreto 59 de 2008, a los sistemas GIRS implementados y en proceso de implementación, acciones que deberán documentarse.
11. Asistir en representación del DAGMA y liderar cuando sean asignadas, mesas interinstitucionales relacionadas con la gestión de los residuos sólidos en Santiago de Cali.
12. Realizar la supervisión de convenios, contratos que le sean asignados y que tengan relación directa con Residuos sólidos.
13. Conducir y manejar la moto que le sea asignada por la entidad para la atención de solicitudes, realización de operativos de control y vigilancia que le sean programados.
14. Realizar la atención al 100% de las solicitudes asignadas y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
15. Realizar el Reporte mensual de la programación de operativos a realizarse en el mes, de los cuales se debe realizar informe por escrito de cada uno de los operativos con registro fotográfico. Se deberán realizar un Mínimo 8 operativos mensuales por grupo.
16. Las demás que le sean asignadas por el director del DAGMA o la Coordinación del área misional de Control y Calidad Ambiental y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

PERIODO: Con acta de inicio el (14) de marzo de 2013, hasta el (15) de agosto de 2013

VALOR: DIEZ Y OCHO MILLONES PESOS MCTE (\$18.000.000.00).

Para constancia de la presente se firma en Santiago de Cali, a los (8) días del mes de mayo de 2017.

CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ
ÁREA ADMINISTRATIVA -DAGMA

La presente certificación no tiene validez sin estampillas
Proyecto y elaboró: Marcel Grijalba - Secretario Área Administrativa

Avenida 5 A norte N° 20n-08 Cali (valle)
PBX 5240580
Dagma@cali.gov.co





Santiago de Cali., Mayo 22 de 2017

EL Ingeniero **ALVARO CARVAJAL VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 10'548.206 de Popayán, contratista de obra Civil y consultoria

CERTIFICA:

Que el ECÓLOGO, MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.319.203 de Popayán (Cauca), suscribió con la firma ALVARO CARVAJAL VALENCIA, contrato de prestación de servicios profesionales regulado por la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

El objeto del contrato se enmarco en la Asesoría e implementación de los servicios profesionales del Ecólogo, Esp. GIRS MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ, en el área ambiental, respecto a Planes de Manejo y tramite de Licencias Ambientales que el Contratista ejecuto a favor del Ingeniero Carvajal, para desarrollar los trabajos y actividades propias del servicio contratado el cual consistió en la asesoría, consultoría y elaboración de documento técnicos como planes de manejo y tramites de licencias ambientales que se realizaron de conformidad con las instrucciones, parámetros, condiciones, modificaciones, correcciones, pautas, y en el cumplimiento de todas las normas legales que garantizaron la aprobación por parte de la autoridad competente, actividades que se desarrollaran dentro de las diferentes obras civiles, los que incluyen la asesoría, proyección y supervisión.

Las actividades principales que desarrollo el Ecologo López fueron:

- 1.- Apoyar técnica y profesionalmente al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, en los procesos de construcción de obra civil desarrollados por el contratante.



- 2.- Apoyar técnica y profesionalmente a las diferentes obras civiles en lo respectivo a licencias ambientales, estudios de impacto ambiental, planes de manejo, permisos, requerimientos de las autoridades ambientales, elaboración de documentos técnicos que requiera emitir y que se relacionen con el objeto contractual
- 3.- Con autonomía profesional y técnica, dar apoyo en la revisión, elaboración y estudio de documentos de carácter ambiental particularmente en temas relacionados de manera directa o indirecta con obras civiles, como apoyo ambiental a sus actividades.
- 4.- Apoyar cuando se necesario, en aspectos de normatividad, capacitaciones, permisos, tramites, solicitudes de licencias ambientales, simulacros, brigadas de emergencia y demás actividades en pro del bienestar ambiental
- 5.- Apoyar en el manejo y gestión de planes de contingencia.
- 6.- Apoyar técnica y profesionalmente en el desarrollo, implementación y seguimiento al manejo, caracterización, y gestión integral de residuos solidos

El contrato de prestación de servicios tuvo una fecha de inicio del 2 de Enero de 2015 y fecha de terminación el 9 de Abril de 2015.

Se expide la presente Certificación a solicitud del interesado, a los 22 días del Mes de Mayo del año 2017.

Atentamente.

Ing. ALVARO CARVAJAL VALENCIA
Mat. 19202 26239 del Cauca
Contratista

C.C. Archivo



Santiago de Cali., Mayo 22 de 2017

EL Ingeniero **ALVARO CARVAJAL VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 10'548.206 de Popayán, contratista de obra Civil y consultoría

CERTIFICA:

Que el ECÓLOGO, MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.319.203 de Popayán (Cauca), suscribió con la firma ALVARO CARVAJAL VALENCIA, contrato de prestación de servicios profesionales regulado por la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

El objeto del contrato se enmarco en la Asesoría e implementación de los servicios profesionales del Ecólogo, Esp. GIRS MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ, en el área ambiental, respecto a Planes de Manejo y tramite de Licencias Ambientales que el Contratista ejecuto a favor del Ingeniero Carvajal, para desarrollar los trabajos y actividades propias del servicio contratado el cual consistió en la asesoría, consultoría y elaboración de documento técnicos como planes de manejo y tramites de licencias ambientales que se realizaron de conformidad con las instrucciones, parámetros, condiciones, modificaciones, correcciones, pautas, y en el cumplimiento de todas las normas legales que garantizaron la aprobación por parte de la autoridad competente, actividades que se desarrollaran dentro de las diferentes obras civiles, los que incluyen la asesoría, proyección y supervisión.

Las actividades principales que desarrollo el Ecologo López fueron:

- 1.- Apoyar técnica y profesionalmente al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, en los procesos de construcción de obra civil desarrollados por el contratante.



- 2.- Apoyar técnica y profesionalmente a las diferentes obras civiles en lo respectivo a licencias ambientales, estudios de impacto ambiental, planes de manejo, permisos, requerimientos de las autoridades ambientales, elaboración de documentos técnicos que requiera emitir y que se relacionen con el objeto contractual
- 3.- Con autonomía profesional y técnica, dar apoyo en la revisión, elaboración y estudio de documentos de carácter ambiental particularmente en temas relacionados de manera directa o indirecta con obras civiles, como apoyo ambiental a sus actividades.
- 4.- Apoyar cuando se necesario, en aspectos de normatividad, capacitaciones, permisos, tramites, solicitudes de licencias ambientales, simulacros, brigadas de emergencia y demás actividades en pro del bienestar ambiental
- 5.- Apoyar en el manejo y gestión de planes de contingencia.
- 6.- Apoyar técnica y profesionalmente en el desarrollo, implementación y seguimiento al manejo, caracterización, y gestión integral de residuos solidos

El contrato de prestación de servicios tuvo una fecha de inicio del 2 de Enero de 2016 y fecha de terminación el 28 de Marzo de 2016.

Se expide la presente Certificación a solicitud del interesado, a los 22 días del Mes de Mayo del año 2017.

Atentamente.

Ing. ALVARO CARVAJAL VALENCIA
Mat. 19202 26239 del Cauca
Contratista

C.C. Archivo

INGENIERO CIVIL
DIEGO FABRIZO MELLIZO FIGUEROA

INGENIERO CIVIL
DIEGO FABRIZO MELLIZO FIGUEROA
Interventor para el Fondo Nacional de Caminos Vecinales

HACE CONSTAR

Que el Ecólogo **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ**, con cedula de ciudadanía No. 76.319.203 de Popayán, trabajo como inspector de Obra Técnica y Administrativa de proyectos de Obra Civil, ejecutados en el norte del Departamento del Valle del Cauca, específicamente en los municipios de Cartago, El Cairo, El Águila, Argelia y Anserma nuevo, desde Noviembre de 2001 hasta Octubre de 2002.

El Ecólogo López se distinguió por su seriedad y dedicación en las actividades asignadas.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a los 18 días del mes de marzo de 2005, a solicitud del interesado.



DIEGO F. MELLIZO FIGUEROA
Ingeniero Civil. << 10'533.003.

Escuela de Ingeniería de Caminos, Rutas y Ferrocarriles
Calle 14 No. 10-10
Popayán - Cauca



FUNDACION
UNIVERSITARIA
DE POPAYAN

Personería Jurídica No. 10161 de 1983
NIT No. 801 501835-8
Rectoría

Popayán, Ciudad Universitaria
Lunes 28 de Marzo de 2005

LA SUSCRITA RECTORA ENCARGADA DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN

HACE CONSTAR:

Que según documentos concernientes al convenio de Cooperación FUP IPSE 095-0-2002, el señor MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ, identificado con la C.C. No. 76.319.203 expedida en Popayán, fue contratado mediante contrato de prestación de servicios profesionales No.014/2003 del convenio en referencia durante cuatro (4) meses a partir del 18 de marzo de 2003 hasta el 18 de Julio de 2003 y cuyo objeto fue la elaboración del Estudio del levantamiento, caracterización y análisis de la información básica de la fauna terrestre en el área de influencia del proyecto PCH GUAPI, línea de conducción casa de máquinas, vía y líneas de Transmisión.

Para mayor constancia, se firma a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2004.

Atentamente,


LIDIA SOCORRO SOLARTE ASTATZA
RECTORA (F 1)



Libertad y Orden

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO NUMERO 2082114 SUSCRITO ENTRE FONADE Y MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ



Entre los suscritos, **OMAR CARDONA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.505.310 de Armenia, en su calidad de Subgerente Administrativo, delegado mediante Resolución No. 461 del 2 de Septiembre de 2008 para suscribir las actas de liquidación bilateral de los contratos de prestación de servicios en que sea parte el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE**, cuyos gastos deban sufragarse con recursos correspondientes al concepto *fondo gerencia de proyectos*, del presupuesto de aplicaciones de FONADE, cuando el valor del contrato principal no exceda los 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su celebración; y **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ**, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el Contrato N° 2082114, previas las siguientes consideraciones:

I. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejecución del convenio número 194118 suscrito entre FONADE y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA; FONADE suscribió con **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ** el Contrato N° 2082114, que se especifica a continuación:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-		
Dirección	Calle 26 No. 13 – 19 Pisos 19 – 22	Identificación	NIT 899.999.316-1
Teléfonos	594 0407	Ciudad Domicilio	Bogotá D.C.
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
Nombre	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ		
Identificación	C.C. # 76.319.203	Dirección	CALLE 75 NORTE # 17 - 89 CASA A 1
Teléfonos	8248183	Ciudad domicilio	POPAYAN
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número	2082114		
Clase de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto del Contrato	<i>“El contratista se compromete a prestar sus servicios como Profesional en Ecología al Centro Agropecuario SENA de la Regional Cauca para impartir formación profesional en áreas afines de Tecnólogos en: Control Ambiental, Producción Agrícola y Pecuaria, Administración de Empresas Agropecuarias, de acuerdo con la programación asignada por el Subdirector del Centro Agropecuario y las orientaciones establecidas por la Dirección de Formación Profesional del SENA...”</i>		
Valor Total del Contrato	\$14.000.000.00	Valor inicial	\$14.000.000.00
		Valor adición	\$0.00
Inf. Presupuestal	Recursos del convenio 194118, según certificado de disponibilidad presupuestal No. FGP 6188 del 20 de agosto de 2008 y registro presupuestal No. 14109 del 1 de septiembre de 2008, expedidos por el Grupo de Presupuesto de FONADE		
Plazo de Ejecución	Hasta el treinta (30) de noviembre de 2008.		
Fecha de Firma	28/08/2008		

Página 1 de 3
Acta de Liquidación Contrato. 2082114
Elaborado por Paola María Posada Cuello.



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Rífax 5949925 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden

ACTA DE LIQUIDACION DEL
CONTRATO NUMERO 2082114 SUSCRITO ENTRE FONADE Y
MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ



Fecha de Inicio	01/09/2008
Fecha de Vencimiento	30/11/2009

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Según consta en la certificación del 18 de diciembre de 2008, suscrita por EMILIO NAVIA ZÚÑIGA, en su calidad de Aseñor de la Dirección de Formación Profesional del SENA, y supervisor del contrato, MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ ejecutó el contrato 2082114 hasta la suma de \$10.500.000.00.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

CONCEPTO	VALORES
Valor del Contrato	\$14.000.000.00
Vr. Ejecutado por el contratista	\$10.500.000.00
Vr. Cancelado al contratista por FONADE	\$10.500.000.00
Valor a cancelar por FONADE al contratista	\$0.00
Valor no ejecutado a reintegrar al convenio 194118	\$3.500.000.00

4. GARANTÍAS

COMPANIA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde	Hasta	
CONFIANZA	GU047099	Cumplimiento	25/08/2008	31/01/2009	1.400.000.00

5. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el supervisor del contrato, EMILIO NAVIA ZÚÑIGA, certificó a FONADE a través de la comunicación del 18 de diciembre de 2008, que el contratista, MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ, cumplió, durante la vigencia del contrato 2082114, sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones.

Página 2 de 3

Acta de Liquidación Contrato 2082114
Elaborado por Paola María Posada Cuollo,



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Ríflax 5949925 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden

ACTA DE LIQUIDACION DEL
CONTRATO NUMERO 2082114 SUSCRITO ENTRE FONADE Y
MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ



6. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

En virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución del contrato objeto de esta diligencia, obra en el respectivo expediente del archivo de FONADE, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el contrato 2082114.

Adicionalmente, se ha tomado como soporte de esta acta de liquidación, la información contenida en la solicitud de liquidación No. 1412 del 18 de diciembre de 2008 y la ficha para la liquidación de contratos derivados No. 1374 del 26 de diciembre de 2008, documentos suscritos por ELIZABETH CRUZ GONZÁLEZ, gestora del convenio 194118.

Teniendo en cuenta las afirmaciones y constancias contenidas en la presente acta, las partes contratantes aceptan la liquidación que ésta contiene y se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del contrato 2082114.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C.,

OMAR CARDONA GUTIÉRREZ
Subgerente Administrativo

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ
Contratista

Vo. Bo. **AMPARO DE LOS ÁNGELES BELTRÁN PUCHE**
Coordinadora Área de Liquidaciones

Vo. Bo. **ELIZABETH CRUZ GONZÁLEZ**
Gestora del Convenio 194118



ALEJANDRO SALAZAR JARAMILLO, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.947.311 de Cali, consultor en el campo de I+D,i en transformación y manejo de residuos sólidos

CERTIFICA

Que el ECÓLOGO, **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.319.203 de Popayán (Cauca), suscribió con **ALEJANDRO SALAZAR**, un contrato de prestación de servicios personales como profesional independiente.

Los servicios profesionales del Ecólogo, **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ**, los prestó en el área ambiental para desarrollar trabajos y actividades de asesoría, consultoría y elaboración de documento técnicos. Estas actividades se desarrollaron dentro de las actividades que Alejandro Salazar ejecuta para sus clientes en el sector de la construcción y en particular para la empresa ECOINGENIERÍA S.A.S.

Actividades desarrolladas:

1. Apoyar técnica y profesionalmente el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, referente a los procesos en análisis.
2. Con autonomía profesional y técnica, apoyar la revisión, elaboración y estudio de documentos de carácter ambiental particularmente en temas relacionados de manera directa o indirecta con el apoyo ambiental a sus actividades.
3. Apoyar en el manejo y gestión de planes de contingencia.
4. Apoyar técnica y profesionalmente el desarrollo, implementación y seguimiento del manejo, caracterización y gestión integral de residuos sólidos industriales y escombros de construcción.

El contrato de prestación de servicios profesionales tuvo como fecha de inicio el 15 de abril de 2004 y concluyó el 15 de julio de 2005.

Como constancia y a solicitud del interesado, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 22 días del mes de febrero de 2016.


ALEJANDRO SALAZAR JARAMILLO



CORPORACION PARA LA INVESTIGACION, LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA
CONSTRUCCION -CONSTRUIR
NIT. 805.003.898-8

**LA CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y EL
DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN, "CONSTRUIR".**

HACE CONSTAR

Que el Ecólogo **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ**, con cedula de ciudadanía No. 78.319.203 de Popayán, laboró en el Proyecto de Investigación: "Utilización de los Residuos Sólidos de la Siderúrgica del Pacífico - Sidelpa - en la Producción de Eco materiales para uso en la Construcción de Vivienda de Interés Social. Fase 1". Durante su permanencia en el proyecto, realizó el reconocimiento del impacto ambiental causado por la disposición de los Residuos Sólidos de la Siderúrgica del Pacífico S.A. - SIDELPA -. Trabajó, bajo mi dirección, en el proyecto desde noviembre de 2001 a septiembre de 2002, desempeñando las actividades encomendadas con dedicación, responsabilidad y un alto nivel de compañerismo.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los 28 días del mes de marzo de 2005, a solicitud del interesado.

ALEJANDRO SALAZAR JARAMILLO
DIRECTOR DE I&D



**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
SENA REGIONAL VALLE**

CERTIFICA

Que el señor **MIGUEL ANGEL LÓPEZ GÓMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.319.203 de Popayán (Cauca), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Orden de trabajo: 00082 del 24 de Marzo de 2009

Objeto: Prestación de servicios como Instructor contratista, para impartir formación profesional en producción Agrícola programa jóvenes rurales en el Centro Agropecuario de Buga.

Fecha de Inicio: Primero (01) de abril de dos mil nueve (2009).

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de setecientas (700) horas, contadas a partir de la aprobación de la garantía Única, sin exceder del 30 de diciembre de 2009, por adición al contrato No 0082 el término real de ejecución del contrato fue de mil (1000) horas.

Cesión: Este contrato no fue cedido

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de trece millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos M/cte. (\$13.545.000), en el acta de liquidación se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de diecinueve millones trescientos cincuenta mil pesos M/cte (19.350.000).

No. del Contrato: 000105 del 27 de Enero de 2010

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instructor, para impartir formación profesional, Asistencia técnica, asesoría a las empresas y jornadas de divulgación tecnológica en los programas de Formación titulada y Complementaria en el área de Producción Agrícola Acciones regulares del CAB.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle del Cauca - Centro Agropecuario de Buga

Carretera Centra Variante Buga – Tuluá / PBX: 2376300 I.P. 23273
Correo: www.sena.edu.co
línea gratuita nacional 018000910270



Fecha de Inicio: Primero (1) de Febrero de dos mil diez (2010)

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de novecientas (900) horas, contadas a partir de la aprobación de la garantía Única.

Cesión: Este contrato no fue cedido

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de veintiún millones seiscientos noventa mil pesos M/cte. (\$21.690.000).

No. del Contrato: 000221 del 13 de octubre de 2010

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instructor, para impartir formación profesional, Asistencia técnica, asesoría a las empresas y jornadas de divulgación tecnológica en los programas de Formación en el área de Producción Agrícola.

Fecha de Inicio: Quince (15) de octubre de dos mil diez (2010)

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de trescientas (300) horas, contadas a partir de la aprobación de la garantía única, sin exceder del 31 de diciembre 2011.

Cesión: Este contrato no fue cedido

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de siete millones doscientos treinta mil pesos M/cte. (\$7.230.000).

No. del Contrato: 000020 del 31 de enero de 2011

Objeto: Prestación de servicios personales por periodos temporales fijos como Instructor, para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones regulares del Centro en el área de Control Ambiental.

Fecha de Inicio: Primero (01) de febrero de 2011

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle del Cauca - Centro Agropecuario de Buga

Carretera Centra Variante Buga - Tuluá / PBX: 2376300 I.P. 23273
Correo: www.sena.edu.co
línea gratuita nacional 018000910270



- Término de Ejecución:** El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía Única. Sin exceder del 30 de junio de 2011.
- Cesión:** Este contrato no fue cedido
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de doce millones ochocientos setenta y cinco mil pesos M/cte. (\$12.875.000).
- No. del Contrato:** 000207 del 08 de Julio de 2011
- Objeto:** Prestación de servicios personales por periodos temporales fijos como Instructor, para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones regulares del Centro en el área de Control Ambiental
- Fecha de Inicio:** Once (11) de Julio de dos mil once (2011)
- Término de Ejecución:** El término inicial fue pactado de cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin exceder del 11 de diciembre de 2011.
- Cesión:** Este contrato no fue cedido
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de doce millones ochocientos setenta y cinco mil pesos M/cte. (\$12.875.000).
- No. del Contrato:** 000019 del 19 de Enero de 2012
- Objeto:** Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, por periodos fijos como Instructor para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación programadas por el Centro Agropecuario de Buga en los programas de Oferta Regular, en el área de Control Ambiental.
- Fecha de Inicio:** veinticinco (25) de Enero de dos mil doce (2012)

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle del Cauca - Centro Agropecuario de Buga

Carretera Centra Variante Buga - Tuluá / PBX: 2376300 I.P. 23273
Correo: www.sena.edu.co
línea gratuita nacional 018000910270



Término de Ejecución:	El término inicial fue pactado de cinco (5) meses y seis (6) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin exceder del 04 de Julio de 2012.
Cesión:	Este contrato no fue cedido
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de trece millones quinientos veinte mil pesos M/cte (13.520.000).
No. del Contrato:	000211 del 06 de Julio de 2012
Objeto:	Prestación temporal de servicios profesionales de carácter temporal, por periodos fijos como Instructor para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación programadas por el Centro Agropecuario de Buga en los programas de Oferta Regular, en el área de Control Ambiental.
Fecha de Inicio:	Nueve (9) de Julio de 2012
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de cuatro (4) meses, sin exceder del 15 de Diciembre de 2012, Por adición en valor y tiempo al contrato No 000211, el termino real de ejecución del contrato fue de cinco (5) meses y seis (6) días
Cesión:	Este contrato no fue cedido
Valor:	El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de once millones novecientos sesenta y ocho mil pesos M/cte. (\$11.968.000), en el acta de liquidación se establecido como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de quince millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$15.558.400).

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle del Cauca - Centro Agropecuario de Buga

Carretera Centra Variante Buga - Tuluá / PBX: 2376300 I.P. 23273
Correo: www.sena.edu.co
línea gratuita nacional 018000910270



No. del Contrato: 001167 del 07 de Febrero de 2013

Objeto: Prestación temporal de servicios profesionales por periodos fijos para impartir formación, asistencia técnica, asesoría a las Instituciones Educativas y jornadas de divulgación tecnológica programadas por el Centro Agropecuario de Buga en el programa Articulación con la Educación Media, área de Producción Agropecuaria.

Fecha de Inicio: Siete (07) de febrero de 2013

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de ocho (8) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin exceder del 16 de diciembre de 2013.

Cesión: Este contrato no fue cedido

Valor: El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de veinticuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos M/cte. (\$24.654.080).

No. del Contrato: 001056 del 18 de Enero de 2014

Objeto: Prestación temporal de servicios profesionales por periodos fijos para impartir formación, asistencia técnica, asesoría a las Instituciones Educativas y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación programadas por el Centro Agropecuario de Buga en el programa Articulación con la Educación Media: Manejo Ambiental .

Fecha de Inicio: veinte (20) de Enero de 2014

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de cinco (5) meses y veintiséis (26) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin exceder del 15 de Julio de 2014.

Cesión: Este contrato no fue cedido

Valor: El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de dieciocho millones seiscientos veintiún mil novecientos setenta y tres pesos M/cte. (\$18.621.973).

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle del Cauca - Centro Agropecuario de Buga

Carretera Centro Variante Buga - Tuluá / PBX: 2376300 I.P. 23273
Correo: www.sena.edu.co
línea gratuita nacional 018000910270



No. del Contrato: 002737 del 17 de Julio de 2014

Objeto: Prestación temporal de servicios profesionales por periodos fijos para impartir formación, asistencia técnica, asesoría a las Instituciones Educativas y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación programadas por el Centro Agropecuario de Buga en el programa Articulación con la Educación Media: Manejo Ambiental .

Fecha de Inicio: Diecisiete (17) de julio de 2014

Término de Ejecución: El término inicial pactado es de cuatro (4) meses y veintisiete (27) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin exceder del 13 de diciembre de 2014.

Cesión: Este contrato no ha sido cedido

Valor: El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de quince millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta pesos M/cte. (\$15.553.580).

No. del Contrato: 000512 del 21 de enero de 2015

Objeto: Prestación temporal de servicios profesionales por periodos fijos para impartir formación, asistencia técnica, asesoría a las Instituciones Educativas y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación programadas por el Centro Agropecuario de Buga en el programa Articulación con la Educación Media: Manejo Ambiental .

Fecha de Inicio: Veintiún (21) de enero de 2015

Término de Ejecución: El término inicial pactado es de Diez (10) meses y Quince (15) días, sin exceder del 12 de Diciembre de 2015 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Cesión: Este contrato no ha sido cedido

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle del Cauca - Centro Agropecuario de Buga

Carretera Centra Variante Buga - Tuluá / PBX: 2376300 - LP. 23273
Correo: www.sena.edu.co
línea gratuita nacional 018000910270



Valor: El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de treinta y cuatro millones ciento once mil once pesos M/cte. (\$34.111.011).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide a solicitud del interesado, circular 32 013 000042 de la Dirección General, en la ciudad de Guadalajara de Buga a los 17 días del mes de marzo de 2015.

LEONARDO TAFUR CALDERÓN
Subdirector Centro Agropecuario de Buga

Elaboro: Alejandra Osorio Navia

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle del Cauca - Centro Agropecuario de Buga

Carretera Centra Variante Buga - Tuluá / PBX: 2376300 L.P. 23273
Correo: www.sena.edu.co
línea gratuita nacional 018000910270

SOLDICOM

FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA

FONDO DE PROTECCION SOLIDARIA

"SOLDICOM"

NIT 800.067.604-9

CERTIFICA:

Que el señor **MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 76.319.203 expedida en Popayán (Cauca), presto sus servicios profesionales como **ASESOR AMBIENTAL** del Fondo Soldicom, mediante contrato No. 032 del 2015 por Prestación de Servicios, vigente desde el 10 de abril hasta el 31 de diciembre del 2015, Con una asignación mensual de \$ 2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos m/Cte.).

ACTIVIDADES

Específicas:

1. Apoyar técnica y profesionalmente el desarrollo de las estrategias establecidas en el plan operativo 2015 del Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM
2. Apoyar técnica y profesionalmente en el desarrollo, implementación y seguimiento del censo de caracterización de las E.D.S, y los demás proyectos que sean priorizados.
3. Apoyar técnica y profesionalmente a la Dirección del respectivo departamento, en la respuesta a consultas, requerimientos o conceptos técnicos que se requiera emitir y que se relacionen con el objeto contractual.

NIT 800.067.604-9

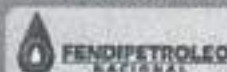
Carrera 18 # 78-40 of 402

Teléfono (57-1) 6218275

www.fondosoldicom.com

informacion@fondosoldicom.com

Administra



4. Presentar un plan de actividades y su cronograma para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, el cual deberá contar con el visto bueno del dirigente gremial bajo el cual este ejerce sus actividades, el del director del departamento, y ser aprobado por el supervisor del contrato. Este deberá incluir el Plan de Visitas de Campo a E.D.S conforme a los parámetros establecidos mensualmente por la dirección del respectivo departamento, en el marco del objeto contractual.
5. Cumplir con el Plan y Cronograma de Actividades, presentado por el contratista y debidamente aprobado por el Contratante.
6. Cumplir con el Plan de Visitas de Campo a E.D.S elaborado por el contratista de conformidad con los parámetros que se establezcan mensualmente por la dirección del respectivo departamento y aprobado por la misma en el marco del objeto contractual.

Generales:

1. Con autonomía profesional y técnica, dar apoyo en la revisión, elaboración y estudio de documentos de carácter ambiental particularmente en temas relacionados de manera directa o indirecta con las Estaciones de Servicio de Distribuidores Minoristas entre otros. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El apoyo ambiental a que hace referencia el presente contrato, será efectuado por el profesional dando cumplimiento a las labores convenidas, de forma oportuna y eficiente, que permitan al CONTRATANTE cumplir con los planes y proyectos aprobados.
2. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su servicio.
3. Cuando sea necesario, en aspectos de normatividad, capacitaciones, simulacros, brigadas de emergencia, talleres y demás actividades que el CONTRATANTE O SU DELEGADO disponga.
4. Cumplir con la Ley y las normas establecidas por EL CONTRATANTE O SU DELEGADO, en materia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y en especial con las requeridas para el desarrollo de este contrato.
5. Abstenerse de realizar manifestaciones de cualquier género que sean hostiles al CONTRATANTE O SU DELEGADO.
6. Otorgar una paz y salvo que certifique el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE al vencimiento de su contrato.

NIT 800.067.604-9
Carrera 18 # 78-40 of 402
Teléfono (57-1) 6218275
www.fondosoldicom.com
informacion@fondosoldicom.com

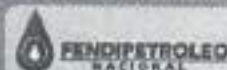
Administra



7. Cumplir con la propuesta de servicios que presentó al contratante, la cual hace parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
8. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, equipos, insumos y documentos de carácter devolutivo que le sean entregados para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades del contrato.
9. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos, equipos y documentos entregados.
10. Entregar los informes pactados y los requeridos, en las fechas establecidas en el plan de trabajo o las señaladas por el supervisor del contrato.
11. Acogerse a los lineamientos dados por el CONTRATANTE en materia de procesos y procedimientos relacionados con el desarrollo de sus actividades, incluidos en el manual operativo vigente.
12. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con las normas de archivística vigentes.
13. Realizar las actividades del plan propuesto y aprobado, en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diferentes a aquellos que requiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
14. Realizar los desplazamientos que se requieran.
15. Reportar de manera inmediata, al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar su desarrollo.
16. Pagar en forma cumplida, los aportes al Sistema de Seguridad Social de acuerdo con la normatividad sobre la materia.
17. Atender los protocolos de comunicaciones establecidos por el Fondo de Protección SOLIDARIA SOLDICOM, entre ellos hacer uso del correo institucional y la configuración del Outlook.
18. Velar y responder por el uso de la imagen del Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM, y la de su administrador FENDIPETROLEO NACIONAL, así como usar los elementos distintivos que le sean suministrados y representarlo de manera digna y adecuada.
19. Respetar los canales de comunicación interna y externa, identificando sus interlocutores y sus roles dentro de la estructura organizacional del Fondo SOLDICOM y su Administrador FENDIPETROLEO NACIONAL.

NIT 800.067.604-9
Carrera 18 # 78-40 of 402
Teléfono (57-1) 6218275
www.fondosoldicom.com
informacion@fondosoldicom.com


Administra



20. Todas aquellas que legalmente se deriven o requieran para la ejecución del presente contrato.

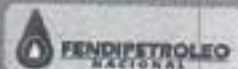
La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los (27) veintisiete días del mes de enero de 2016.

Cordialmente,


ANGELA PATRICIA NARVAEZ G.
Directora Administrativa y Financiera
Fendipetróleo Nacional
Administrador del Fondo Soldicom

NIT 800 067 604-9
Carrera 18 # 78-40 of 402
Telefono (57-1) 6218275
www.fondosoldicom.com
informacion@fondosoldicom.com

Administra





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O.J.044/15

Entre los suscritos a saber: **LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO**, mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.152.231 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, Seccional Cali, institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por medio de la Resolución N° 73 de 1933, emanada del Ministerio de Gobierno, reconocida como Universidad mediante el Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964, sometida a la vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, en virtud del poder general que me fue conferido por medio de la escritura pública 497 otorgada el 2 de abril de 2014 en la Notaría 26 del Círculo de Bogotá, quien para efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **MIGUEL ANGEL LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.319.203, quien obra en su propio nombre, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; previos lo siguientes antecedentes:

- a) Como parte de sus actividades el Centro de Consultoría y Educación Continua de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, está desarrollando un Proyecto con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, cuyo objetivo es aunar esfuerzos y recursos, técnicos, económicos para realizar la formulación del programa de gestión ambiental empresarial e implementación de la fase I en el municipio de Santiago de Cali.
- b) Para cumplir a cabalidad el objeto de este proyecto LA UNIVERSIDAD debe contratar con terceros distintos servicios de asesoría y asistencia operativa que contribuyan a la consecución de los objetivos y a la preparación de los productos a entregar. Acordamos celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. El presente contrato tiene por objeto convenir los términos en que EL CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales para la realización de las siguientes actividades:

1. Consolidación y organización de sesenta y tres (63) expedientes, suministrados por CVC.
2. Revisión técnica de sesenta y tres (63) expedientes, suministrados por CVC.
3. Análisis y definición de los diferentes sectores para identificar las empresas.

Para el cumplimiento de las actividades previstas, EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de lo siguiente:

ENTREGABLES	FECHAS
Sesenta y tres (63) expedientes organizados para revisión.	Febrero/2015
Informes técnicos utilizando la plantilla del DAGMA de cincuenta (50) expedientes revisados.	Febrero/2015
Informes técnicos utilizando la plantilla del DAGMA de trece (13) expedientes revisados.	Marzo/2015
1 Documento en excel con la definición de los sectores y las empresas identificadas para la segunda etapa del proyecto. (50 empresas).	Marzo/2015
Matriz consolidada con calificación según criterios.	Marzo/2015

PARAGRAFO 1. DOCUMENTOS.- Forman parte integral de este contrato, los siguientes documentos:

- a) El plan de trabajo aprobado por el Coordinador del Proyecto, el cual detalla las actividades, objetivos, alcance y metodología previstos; el cual se conocerá como: **Anexo No. 1.**
- b) Convenio CVC No. 081 de 2014 que tiene como objeto: "Aunar esfuerzos y recursos, técnicos, económicos para realizar la formulación del programa de gestión ambiental empresarial e implementación de la fase I en el municipio de Santiago de Cali."
- c) Los demás acuerdos escritos a que lleguen las partes durante el desarrollo del PROYECTO.

SEGUNDA. Obligaciones del Contratista.- Para cumplir el objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

- a) Establecer, ejecutar, hacer seguimiento y actualizar, de común acuerdo con el Coordinador del proyecto, un cronograma de actividades en donde se detallen: las actividades, el tiempo requerido para su realización, fecha de inicio, fecha de terminación y responsables.
- b) Planificar y ejecutar actividades para cumplir con la entrega de productos acordados en el cronograma.
- c) Cumplir con los entregables y fechas acordadas para la realización de las distintas actividades, definidos en el cronograma.
- d) Atender las reuniones de trabajo en el lugar que sean convocadas por el Coordinador del proyecto.
- e) Levantar actas de las reuniones técnicas - operativas, aprobadas por el Coordinador del proyecto.
- f) Mantener un constante contacto con el Coordinador del proyecto.
- g) Corregir por su cuenta las labores que a juicio de LA UNIVERSIDAD quedaron mal ejecutadas.
- h) Suministrar oportunamente toda la información que solicite el Coordinador del proyecto y quien ejerza la interventoría del presente contrato.
- i) Colocar por su cuenta y riesgo el personal de apoyo necesario, como también los costos de materiales necesarios, para el desarrollo de las distintas actividades y el cumplimiento del objeto del contrato.
- j) Asumir el pago de los daños que ocasione o cause el personal a su cargo a las instalaciones o a bienes de LA UNIVERSIDAD y/o terceros y proveer su pago en forma rápida y oportuna.
- k) Las demás obligaciones derivadas del cumplimiento de lo definido en el presente contrato.

TERCERA. Obligaciones de LA UNIVERSIDAD.- Para contribuir al cumplimiento del objeto del presente contrato LA UNIVERSIDAD se obliga con EL CONTRATISTA a:

- a) Nombrar un Coordinador del proyecto que oriente las actividades de EL CONTRATISTA.
- b) Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la realización de su trabajo.
- c) Realizar los pagos de acuerdo a lo definido en la Cláusula Sexta.

CUARTA. Vigencia.- El presente contrato se ejecutará desde el día 19 de febrero de 2015, y estará vigente hasta el día 19 de abril de 2015. No obstante lo anterior LA UNIVERSIDAD puede darlo por terminado en forma unilateral comunicando a EL CONTRATISTA su decisión en tal sentido, por escrito, con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte de éste.

QUINTA. Confidencialidad.- Las partes se obligan a mantener en completa confidencialidad la información suministrada para la realización del trabajo objeto de este contrato y los resultados del mismo. Se entiende por confidencialidad, no divulgar ni difundir -durante la ejecución de este contrato, ni después de su terminación-, por medios hablados o escritos, nada de lo relacionado con las actividades que se desarrollen en la ejecución del trabajo, o sus resultados, a terceras personas diferentes a aquellas que directa o indirectamente intervengan en las labores de ejecución de éste o que no estén vinculadas a la empresa atendida, a menos que las partes decidan unánimemente divulgar dichos resultados, previa autorización expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD.

LOPEZ

SEXTA. Valor del contrato.- LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y el cumplimiento de los requisitos internos, la suma total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.200.000)**, así:

a. Un primer pago de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.600.000), pagaderos a los días diecinueve (19) días del mes de marzo de 2015; previa presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva, igualmente, este pago se hará previa aprobación del coordinador técnico del proyecto, sobre el cumplimiento en los productos y actividades establecidas.

b. Un segundo pago de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.600.000), pagaderos a los días diecinueve (19) días del mes de abril de 2015; previa presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva, igualmente, este pago se hará previa aprobación del coordinador técnico del proyecto, sobre el cumplimiento en los productos y actividades establecidas.

EL CONTRATISTA autoriza de forma expresa a LA UNIVERSIDAD a realizar los descuentos a los pagos exigidos por la ley.

Todos estos pagos serán efectuados previa presentación, y aprobación por parte de la UNIVERSIDAD, de los informes y resultados requeridos, que den cuenta de los avances de las actividades desarrolladas en el proyecto.

Una vez se obtenga aprobación del coordinador del proyecto, EL CONTRATISTA entregará la cuenta de cobro respectiva, radicándola en las oficinas del Centro de Consultoría y Educación Continua de la Universidad.

SEPTIMA. Autonomía.- Si EL CONTRATISTA contratase personal en orden a la debida ejecución del presente contrato, ésta reconoce y declara que por ministerio de la Ley es el único Empleador de estos trabajadores, y por tanto, son de cargo total de EL CONTRATISTA los salarios, prestaciones sociales comunes y especiales, indemnizaciones y demás derechos sociales que consagra la Ley a favor de los trabajadores, de todo el personal a su servicio y vinculado para la cumplida ejecución de este contrato. También serán de cuenta de EL CONTRATISTA el valor de los aportes a la seguridad social, ICBF, al SENA, a las CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y en general todos los pagos que por norma de obligatorio cumplimiento debe realizar como empleador a favor de sus trabajadores, de entidades o de terceras personas.

EL CONTRATISTA presentará a LA UNIVERSIDAD, cuando ésta se lo solicite, copia de los documentos de afiliación al sistema de seguridad social, y de los pagos de los aportes de ley a dicho sistema, tanto de él como de las personas mencionadas en el párrafo anterior.

OCTAVA. Cesión.- Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato.

NOVENA. Modificaciones.- Toda modificación que se introduzca al presente contrato debe constar por escrito, adicionarse al cuerpo de este acuerdo y firmarse debidamente por las partes.

DÉCIMA. EL CONTRATISTA acepta, aun conservando su calidad de profesional independiente, las instrucciones, orientaciones y sugerencias de cualquier índole que reciba de LA UNIVERSIDAD, las cuales no lo exoneran en ningún caso del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este documento, ni cambian la esencia netamente mercantil del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Propiedad de los recursos técnicos y know how.- EL CONTRATISTA no podrá utilizar ni ofrecer para sus demás actividades profesionales, la metodología que le indicará LA UNIVERSIDAD, puesto que los derechos de propiedad intelectual sobre aquella pertenecen a LA UNIVERSIDAD.

Rectoría - Oficina Jurídica

Calle 18 N° 118-250. Av. Cañasgordas A.A. N° 8264-26239. Fax: 5552180-5552178 Tel: 3218203

E-mail: caquintana@puj.edu.co

DECIMA SEGUNDA. Riesgos.- LA UNIVERSIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad frente al CONTRATISTA, ni frente al personal a su servicio o vinculado en cualquier forma para el cumplimiento de este contrato en caso de siniestro, accidente o situaciones irregulares que se presenten ni aun por culpa leve de sus directores, mandos trabajadores o terceras personas. En consecuencia, EL CONTRATISTA renuncia en forma expresa e irrevocable a cualquier reclamación contra LA UNIVERSIDAD y asume de antemano todos los riesgos que implica su actividad. Por tanto, no habrá lugar por parte de LA UNIVERSIDAD a pago a favor de EL CONTRATISTA o de sus trabajadores o de terceros por lucro cesante, daño emergente, indemnizaciones cualesquiera que sean, perjuicios materiales, de orden moral o fisiológico.

DÉCIMA TERCERA. Representantes de las partes.- Para el desarrollo de este contrato LA UNIVERSIDAD ha designado como su representante al Director del Centro de Consultoría y Educación Continua. EL CONTRATISTA será representada por sí misma.

DÉCIMA CUARTA. Interventoría.- LA UNIVERSIDAD podrá fiscalizar por intermedio de una persona debidamente autorizada para ello, las labores que ejecute EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato para lo cual este último se compromete a suministrar todos los datos e informes que se le soliciten sobre el particular. Estos derechos y todos los que emanen del presente contrato los ejercerá LA UNIVERSIDAD por medio del Coordinador de Consultorías de ésta.

DÉCIMA QUINTA. Solución de diferencias.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por la justicia ordinaria.

DÉCIMA SEXTA. Cláusula Penal.- Si EL CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del presente contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponer, sin notificación ni requerimiento previo alguno, una pena equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, pudiendo deducirla de los dineros que deba pagar a EL CONTRASTISTA. El presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir su pago.

DÉCIMA SEPTIMA. Aceptación Final y Liquidación del Contrato.- El presente contrato se liquidará mediante la suscripción de un Acta de terminación del presente contrato en la cual LA UNIVERSIDAD declarará que EL CONTRATISTA ha cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo a su entera satisfacción, o si fuere el caso, mencionará cuáles han sido cumplidas y cuáles han sido incumplidas.

DÉCIMA OCTAVA. Domicilio y notificaciones.- Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato las partes convienen en señalar como domicilio la ciudad de Cali. Las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones: LA UNIVERSIDAD, la calle 18 N° 118-250, vía Pance de la ciudad de Cali (Valle) y EL CONTRATISTA en la Cr 61 # 9-99 Apto 302P; Celular: 311 708 5871; Email: mlopezgz52@gmail.com

Para que conste lo anterior se firma en Cali, en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal para cada una de las partes, una vez leído y aprobado el día diecinueve (19) de febrero de 2015.

LA UNIVERSIDAD



Luiz

LUIS F. GÓMEZ RESTREPO S.J.
C.C. No. 79.152.231 de Bogotá

EL CONTRATISTA



MIGUEL ANGEL LÓPEZ
C.C. No. 76.319.203





Santiago de Cali., Mayo 22 de 2017

EL Ingeniero **ALVARO CARVAJAL VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 10'548.206 de Popayán, contratista de obra Civil y consultoría

CERTIFICA:

Que el ECÓLOGO, MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.319.203 de Popayán (Cauca), suscribió con la firma ALVARO CARVAJAL VALENCIA, contrato de prestación de servicios profesionales regulado por la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

El objeto del contrato se enmarco en la Asesoría e implementación de los servicios profesionales del Ecólogo, Esp. GIRS MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ, en el área ambiental, respecto a Planes de Manejo y tramite de Licencias Ambientales que el Contratista ejecuto a favor del Ingeniero Carvajal, para desarrollar los trabajos y actividades propias del servicio contratado el cual consistió en la asesoría, consultoría y elaboración de documento técnicos como planes de manejo y tramites de licencias ambientales que se realizaron de conformidad con las instrucciones, parámetros, condiciones, modificaciones, correcciones, pautas, y en el cumplimiento de todas las normas legales que garantizaron la aprobación por parte de la autoridad competente, actividades que se desarrollaran dentro de las diferentes obras civiles, los que incluyen la asesoría, proyección y supervisión.

Las actividades principales que desarrollo el Ecologo López fueron:

- 1.- Apoyar técnica y profesionalmente al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, en los procesos de construcción de obra civil desarrollados por el contratante.



- 2.- Apoyar técnica y profesionalmente a las diferentes obras civiles en lo respectivo a licencias ambientales, estudios de impacto ambiental, planes de manejo, permisos, requerimientos de las autoridades ambientales, elaboración de documentos técnicos que requiera emitir y que se relacionen con el objeto contractual
- 3.- Con autonomía profesional y técnica, dar apoyo en la revisión, elaboración y estudio de documentos de carácter ambiental particularmente en temas relacionados de manera directa o indirecta con obras civiles, como apoyo ambiental a sus actividades.
- 4.- Apoyar cuando se necesario, en aspectos de normatividad, capacitaciones, permisos, tramites, solicitudes de licencias ambientales, simulacros, brigadas de emergencia y demás actividades en pro del bienestar ambiental
- 5.- Apoyar en el manejo y gestión de planes de contingencia.
- 6.- Apoyar técnica y profesionalmente en el desarrollo, implementación y seguimiento al manejo, caracterización, y gestión integral de residuos solidos

El contrato de prestación de servicios tuvo una fecha de inicio del 2 de Enero de 2016 y fecha de terminación el 28 de Marzo de 2016.

Se expide la presente Certificación a solicitud del interesado, a los 22 días del Mes de Mayo del año 2017.

Atentamente.

Ing. ALVARO CARVAJAL VALENCIA
Mat. 19202 26239 del Cauca
Contratista

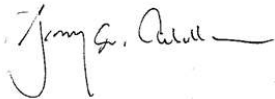
C.C. Archivo

EI SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:


Que en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la certificación expedida por **GERMAN ALBERTO RODRIGUEZ PENAGOS**, Jefe de Área Protegida del PNN Las Hermosas, el señor **MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 76.319.203 expedida en Popayán – Cauca, cumple con la experiencia e idoneidad requerida, para ejecutar el contrato de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión que tiene por objeto: “Prestación de servicios profesionales al Parque Nacional Natural Las Hermosas para apoyar técnica y administrativamente la implementación de los indicadores y objetivos del mosaico Cordillera Central, así como la articulación con los diferentes actores regionales y locales en el marco del programa Herencia Colombia”.

La presente certificación se expide a los seis (06) días del mes de octubre de 2023.



JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR

Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Revisó: Helmut Riveros - Abogado Grupo de Contratos DTAO 

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 231719036



PIB
21:47:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76319203:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de septiembre de 2023, a las 22:02:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76319203
Código de Verificación	76319203230921220215

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:04:58 PM horas del 21/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **76319203**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2023 10:08:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **76319203** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **74034804** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

COLEGIO NACIONAL DE ECÓLOGOS – COLNADE

NIT: 900.281.223-5

www.colnade.co - contacto@colnade.co

Cll 3 # 5 - 56 – Popayán / Cra 18 # 63 – 32 – Bogotá



COLEGIO NACIONAL DE ECOLOGOS



Popayán, 30 de agosto de 2023

EL COLEGIO NACIONAL DE ECÓLOGOS – COLNADE

NIT: 900281223-5

HACE CONSTAR QUE

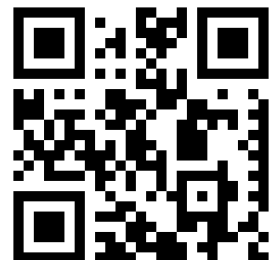
La **Matrícula Profesional** y la **Tarjeta Profesional No. 150520130337FUP** del Ecólogo **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ**, identificado con la **Cedula de Ciudadanía No. 76.319.203 de Popayán**, luego de haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley 1284 del 6 de enero de 2009, se encuentra vigente y no presenta antecedentes, restricción o sanción alguna.

Esta constancia se expide en la ciudad de Popayán a solicitud del interesado, el treinta (30) de agosto de 2023, con una vigencia de tres (3), meses a partir de la fecha de expedición.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA

COLEGIO NACIONAL DE ECÓLOGOS - COLNADE



📍
Calle 3 # 5-56 apto. 302
Popayán, Colombia

📍
Calle 18 # 63-32
Bogotá, Colombia

☎
301 510 4426

✉
contacto@colnade.co

🌐
www.colnade.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
COLEGIO NACIONAL DE ECOLOGOS

COLNADE



TARJETA PROFESIONAL N.
150520130337FUP
ECÓLOGO

FECHA: 04-05-2001

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. 76.319.203

NOMBRES:
MIGUEL ÁNGEL

APELLIDOS:
LOPEZ GÓMEZ



River Enrique Erazo Benitez
RIVER ENRIQUE ERAZO BENITEZ
PRESIDENTE DE COLNADE



Este es un documento público expedido en virtud
de la Ley 1284 de 2009, que autoriza a su titular
para ejercer como Ecólogo en todo
el Territorio nacional.

En caso de extravío debe ser remitida a COLNADE

www.colnade.org

presidencia@colnade.org

COMISIÓN PROMOTORA DE (2007)

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) **MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ**, identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 76319203 expedida en Popayán - Cauca, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, **Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales NIT. 811.004.962-0**, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.parquesnacionales.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, 21 de septiembre de 2023

Firma

Nombre **MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ**
Cédula 76319203

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:29:02 horas del 21/09/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **76319203**, Apellidos y Nombres **LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Parques Nacionales Naturales**, con NIT **830016624-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>